

DEDICATORIA DE ESTA Resolucion al Castissimo Esposo de Maria, y Padre putativo de Jesus el Patriarca Señor SAN JOSEF.

GLoriosisimo Patriarca, el querido objeto de las Almas Santas, que aspiran à la pureza, y honestidad de la castisima Religion Christiana (Señor San Joseph) *â las Divinas Aras de tu poderoso patrocinio, vuela hoy esta tan pequeña oblacion de mi cordial afecto, aunque con el sonroxo de ser tan pequeño sacrificio, con los alientos, que le dan las alas de mi corazon rendido, y todo sacrificado à tu honor. Tan corto es, que no se atreviera à volar tan alto como à la eminencia de tu singular, y nunca bastantemente ponderada grandeza, á no alentarla todo el espiritu de mis afectos rendidos, y en suposicion, que qualquiera obsequio à quien dedicò los suyos un Dios humanado, siendo de nuestra pequeñez, son tan cortos que apenas salen de la nada. No sigo en está breve Dedicatoria el rumbo comun de las demas: porque no es mi Mecenas quien debe reputarse entre lo comun; siendo en todo lo grande tan singular. Comunmente se elogian las genealogias de los Patronos, que se eligen: yo estoy esculsado en esta del mio: pues fue tu nobleza tan calificada y rancia, aun en lo temporal, y humano, que por tu Arbol Genealogico se sacaron las pruebas de hidalguia, y nobleza criada de nuestro amantisimo Redemptor, como Hijo legitimo de la mayor Princesa, que admiró el mundo, y veneraron los Angeles por Reyna, tu Esposa dignisima, como que participaba de la misma Sangre, que ennoblecian tus venas, siendo el informante, con pluma del Divino Espiritu, el Apostol y Evangelista Matheo:* Liber generationis Jesu Christi::: Joseph Virum Mariæ, de qua natus est Jesus. *Tampoco me embarazo en elogiar tus propios, y personales meritos, á que son debidos qualesquier obsequios por tus sobresalientes excelencias, notorias à Dios, y à todo el mundo, quien sabe muy bien, que sois de Dios las delicias entre todos los hijos de Adan. Empleo de los castos cariños de la Virgen de las Virgenes Maria, como tu verdadera Esposa: que tu regazo fue deposito de las mas finas ternezas de un Niño Dios, que no tubo por menos valer llamarse, y ser tenido en la comun aprehension por hijo de Joseph: que fuiste desem-*

desempeño del poder Divino, que en tì formò cosas tan grandes, que no alcanzan humanas lenguas à explicarlas: Quia fecit mihi magna, qui potens est: *à la proporcion de tu Esposa soberana, de quien te hizo Dios tan semejante: primer Ministro, que alcanzò la privanza, y mayor confianza de la Beatisima Trinidad, haciendote substituto, y Vicario del Eterno Padre en orden à su unico Hijo Jesu Christo, dandote el nombre de Padre suyo, y el oficio de Custodio, Defensor, Alimentador, y respetuoso Padre de Familias de Jesus, y Maria.* Quem constituit Dominus super Familiam suam. *A quien comunicò de gracia, y Santidad tanta copia, que correspondiese con debida proporcion à los oficios, y ministerios, que exceptos los de Maria Señora Nuestra, no hubo jamas iguales en pura criatura: para que, como Jesus resplandece como Sol, y Maria como Luna hermosa, y siempre llena de la Divina Gracia en el eminente Cielo de la Iglesia, brillasen en él tus luces como Lucero y Astro de primera magnitud: Deposito de los mas reconditos Secretos del Divino Consistorio en el Misterio mas alto de la Encarnacion: y siendo asi, y aun mas, de lo que puede ponderar toda humana alabanza fuera inutil asunto mio repetir, lo que á todo el mundo es notario. Solo sì, me hago cargo, que como felizmente nací à la primera gracia dedicado à tu nombre, el qual me impusieron en segundo lugar, tambien al mismo quedaron dedicadas todas mis obras: pues en buena ley, de quien es el arbol, son todos sus frutos: ademas, que tambien os soy deudor, y por tal me confieso, en innumerables beneficios, que os debo, y reconozco muy corto mi caudal para pagarlos.*

Si admites benigno esta corta ofrenda, me prometo no solo el util de que tu sombra soberana, que toda es luces, defienda mi obrilla de qualesquier sombra de contradiccion; pues sería notable desacato à tu grandeza, opugnar à quien se acoge à tu generosa proteccion; y os hiciera agravio ademas de la desdicencia, que traxera consigo el oponerse á tantos Sabios, y Varones prudentisimos, llenos de Virtudes, que antes, que yo, dentro, y fuera de las Sagradas Religio-

ligiones sentaron la misma Resolucion, sobre los mismos fundamentos. Una cosa en especial te pido. Sagrado Protector mio, y es, que ya que es, esta obrilla tan pequeña como el grano de la mostaza entre las otras semillas, quod minimum est omnibus seminibus, *consagrada à tu excelso Nombre, que significa aumento, la haga crecer tu poderosa intercesion en sus frutos* major omnibus oleribus. *en los opimos frutos de la Santidad Christiana, abriendo los ojos à los que no hubieren visto la luz de este desengaño, que les propongo para bien de sus conciencias; y absteniendose de tan nocivos entretenimientos, y perniciosas diversiones, como son las Comedias, à quienes el abuso de la comun practica estraxo de su inocencia al estado de una muy escandalosa diversion: pues haciendolo asi, ademas de librarse del conocido daño de sus almas, espero, que conmigo conseguiràn vuestra especial proteccion à la hora de la muerte, si como yo os dedico esta pequeña obra, ellos por vuestro respeto y obsequio mortifican su gusto absteniendose de representarlas, y verlas. Cadiz, y Agosto quince de mil setecientos y quarenta y dos.*

Vuestro afectisimo Devoto
y humilde Siervo

Gaspar Diaz.

PARE-

✠

PARECER DEL DOCTOR DON FRANCISCO
Antonio de Larramendi, Colegial del Viejo de San Bartolomè Mayor de la Universidad de Salamanca, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Cadiz, Examinador Sinodal y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada en su Obispado, Administrador, y Capellan mayor por S. M. de su Reâl Capilla de el Populo de dicha Ciudad.

EL *Illmo., y Reverendisimo Señor Don Fr. Thomas del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeciras, del Consejo de S. M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del mar Occeano, mi Prelado, remite á mi censura un papel, que se intitula:* Consulta Theologica acerca de lo ilicito de representar las Comedias, como se practican el dia de hoy en España, *y ha escrito el Reverendisimo Padre Gaspar Diaz, de la Compañia de Jesus mi siempre venerada Maestra. Y expresando mi dictamen con la sinceridad, con que debe proceder un Censor, debo decir, que aunque hay diferentes papeles, y aun tomos enteros, que escriben del asunto, en ninguno le he visto tratado con tanta claridad, solidez, y tan contraido al caso presente, como en este escrito. Produce contra las Comedias de estos tiempos tanto peso de autoridad uniforme de Concilios, Santos Padres, y famosos Theologos: tanta copia de razones fuertes, è insolubles argumentos, tan bella y oportuna propiedad de similes, y exemplos, que debo esperar atraiga á su dictamen, y conclusion á los mas apasionados á esta nociva diversion. Describe con toda verdad el conjunto de todas aquellas cosas, que son capaces de corromper las costumbres, y se ven en las Comedias, que en estos tiempos se representan. Impugna con ardiente, pero muy discreto zelo esta diversion, que contempla muy bien, como verdadera tragedia de muchas almas, que llevadas del artificio alagueño de sus lances, caen miserablemente en las redes, que el demonio tiende en las tablas. Comprehende con viveza, pero con claridad los peligros de estos infelices espectaculos, donde se registran desairadas la pureza, y la modestia, y los placeres mas delinquentes, con todos aquellos atractivos, que*

suelen

suelen inficionar las Almas. Muestra el modo con que se introduce á ellas la muerte, por las ventanas de ojos, y oidos. Explica los riesgos, á que estos se exponen en un Theatro, donde las pasiones se visten de gala, y se registran airosas, y discretas, ó á lo menos, donde se abre una escuela de amor profano, en que reciben perniciosas instrucciones los que hasta entonces vivian en la feliz ignorancia de esta arte.

Se admira el Reverendisimo Padre Gaspar, y con sobradisima razon, de la insensibilidad, que muestran los que dicen, que no se queman, ni aun se tiznan, aun arrimandose á un fuego, del qual aun sola una chispa, es capaz de encender una grande selva. (1.) *Mas quién vendrá á ser esa Salamandra, ó lino Albestino, que sale de entre las llamas sin lesion. ¿Es por ventura algun David cortado á la medida de el corazon de Dios? Pero aun quando lo fuese, ¿cómo podria presumir mantenerse firme, quando cayò aquel esforzado Varon? La vista de una muger fue la ruina de David, ¿y estarán seguros de experimentarla, los que ven y no casualmente, sino muy de proposito, en el Theatro á mugeres sobradamente adornadas, y alagueñamente representantes y musicas?* ¿Qué es esto, que oigo, *dice pasmado todo San Juan Chrisostomo:* David fue mortalmente herido, y tu saldrás sin lesion de tan peligroso combate? *Cómo quieres, que yo crea, que metido tu entre fieras salgas libre de sus mordeduras venenosas?* (2.) *Por cierto, que no creeré tal immunidad por mas que la voceen, los que estudiosamente se exponen á las flechas de Venus. Antes estoy por aplicarles lo que el otro Santo Monge dixo á uno en caso semejante:* Si eres meson pùblico de los malos pensamientos, que hallan siempre abierta la puerta del corazon, ¿cómo has de sentir sus combates y golpes? In vitis Patrum lib. 17. part. 1.

Esta insensibilidad es á la verdad muy infausta; pues como dice San Geronimo, nunca está el hombre tentado mas peligrosamente, que quando juzga, que no lo está, (3.) *entonces es mas fatal su ruina.* El insensato, *dice el Espiritu Santo en los Proverbios,* se entra en los lazos, y se expone à las flechas, que le heriràn, sin conocer, que arriesga la perdida de su alma.

(1.) Quantus ignis quam magnam silvam incendit! *Jacob. 3. v. 5.*

(2.) Quid audio? David læsus est, & tu non læderis? Quis credere queat te à ferarum morsibus esse immunem? *Chrisost. hom. 1. in Psal. 50.*

(3.) Tunc maxime opugnaris, si te impugnari nescis. D. Hieronim. in Reg. Monachorum.

alma, y corriendo à su ruina con tanta precipitacion como el Pajarillo á las redes. (1.)

Estos inconsiderados, y presumidos de que no dan entrada en su corazon á pensamientos, aun quando ellos se exponen á experimentarlos, tienen un genero de conciencia tanto mas nociva, quanto en su aprehension mas animosa. Nadie ignora, que el veneno no causa la muerte, hasta que llegue al corazon, y lo mismo se ha de entender de la sugestion, que no mata al alma, hasta que llegue al pleno consentimiento de la voluntad. Mas asi como el veneno mas presto llega al corazon en aquellos animales, que tienen mas anchas, y espaciosas las venas, que en aquellos, que las tienen mas angostas, y estrechas; asi la tentacion llega mas presto á consentimiento en aquellos hombres que son de conciencia ancha, que en los que son de conciencia estrecha. ¿Y cómo llamaremos á las conciencias de aquellos, que voluntariamente se meten en los peligros de la lascivia, quando todo el triunfo, en tan arriesgado combate, está vinculado á la huida de las ocasiones del tropiezo, como aseguran San Agustin y San Ambrosio? (2.)

Clarisimamente expone el Reverendisimo Autor de este escrito, todos los riesgos, que hay en el conjunto de las Comedias de estos tiempos. Y solamente se atreverá á negarlos el que voluntariamente quisiere apartar los ojos de la consideracion, para no ver lo que se le propone tan claro, como el Sol. Y temo y no sin fundamento, que comprehenda, y quiza no á pocos, lo que dixo David: que cayeron en el fuego de la concupiscencia, y por eso no vieron el Sol. (3.) *O lo que dice San Agustin en sus Confesiones, llorando sus pasados desordenes:* Se elevaban gruesos vapores de mi concupiscencia, y obscurecian, y cegaban mi corazon. (4.) *Las especies, que se sacan de los Theatros, vienen á ser unas espesas nieblas, que ofuscan la razon, para no ver, aun en el medio dia de tantas luces, como*

esparcen

(1.) Ignorans quod ad vincula stultus trahatur, donec transfigat sagitta jecur ejus, velut si avis festinet ad laqueum, & nescit quod de periculo animæ illius agitur. *Prov. Cap. 7. v.* 22. & 23.

(2.) Contra libidinis impetùm apprehende fugam, si vis obtinere victoriam. *D. Aug. Apud Nep.* Joseph fuga usus est pro armis. *D. Ambrosius apud eumdem reflex. Chri.*

(3.) Supercecidit ignis, & non viderunt Solem. *Psalm.* 57.

(4.) Exalabantur nebulæ de nebulosa concupiscentia carnis, & ofuscabant cor meum. *S. Aug. lib. 2. Confess. ::: 2.*

esparcen los Predicadores Apostolicos, y zelosos Escritores, las ruinas, y precipicios, á que se exponen los aficionados á esta diversion. El camino de los malos, *dice el Espiritu Santo en los Proverbios*, está cubierto de tinieblas, y asi no ven donde se precipitan. (1.)

Por esta ofuscacion, muchos de los fautores de las farsas, y de los aficionados á Comedias del siglo presente, conciben unos dictamenes desbarrados, y contrarios á la mortificacion Christiana, á la verdadera caridad, á la segura crianza de los hijos, y à la buena educacion de la juventud. Y no suele faltar quien atribuya á pura tema de Jesuitas, el zelo santo, con que cumpliendo con su Instituto, procuran en quanto pueden extirpar una diversion, que en la presencia de Dios juzgan ser tan nociva á las almas. Pero vean los tales este escrito, y verán en él citados á muchos, que no fueron Jesuitas, de diferentes estados, facultades, y profesiones, que muy de proposito impugnaron las Comedias. En él verán lo que dice el Reverendisimo Padre Gaspar Diaz, de el zelo santo con que su Paysano el V. P. Presentado Fr. Francisco de Posadas, gloria de la Religion Dominicana, y Obispo electo de Cadiz, solicitò, y consiguió extirpar las Comedias de la famosa Còrdoba su Patria. Y quien mas extensamente lo quiera vèr lea su admirable Apostolica Vida en algunos de los exemplares, que no faltan en Cadiz, escrita por su Confesor el Reverendisimo Padre Maestro Fr. Pedro de Alcalá, Provincial, que fue de Andalucia, y sugeto bastantemente conocido, y estimado por su literatura, religiosidad, y prendas en esta Ciudad, de cuyo observantisimo Convento de Santo Domingo, fue dignisimo Prior. Alli verán su fervorosa predicacion contra las Comedias. Alli aquella superior valentia de espiritu, con que encontrandose en una calle con cierto Caballero, mas tenaz, que otros en sostener las farsas, le dixo, asiendole de un brazo, en alta voz, que oyeron otros: Señor Don Fulano, quando tenga la candela en esta mano, me dirá si son buenas las Comedias. *Añade el Padre Maestro Alcalá lo siguiente:* Dexólo atonito el trueno de esta voz terrible. Fuese à su casa, y quando llegò el tiempo, no se atreviò à ir al Cabildo, donde este punto se habia de proponer, faltandole animo para la contradiccion, en que hizo algo, mas no todo lo que debia; por lo qual le castigó Dios con las desgracias, que su Siervo le profetizó; las quales paso en silencio, aunque fueron pùbli-

---

(1.) Via impiorum tenebrosa: nesciunt ubi corruant. *Prov. 4. v. 19.*

P. Mtro. Alcalà en la vida del V. P. Posadas, *cap. 50. lib. 1.*

públicas. *Allí, finalmente, verán la eloqüente, y ardiente peroracion, que el referido V. Padre Posadas hizo à aquella Nobilisima Ciudad, congregada en su Sala Capitular, con la qual quedaron tan repentinamente mudados sus Cavalleros Capitulares, que votaron desterrar perpetuamente las Comedias, los mismos que iban resueltos á mantenerlas. Triunfo á la verdad de los mas heroycos del V. Padre cuya relacion, á mi parecer no importuna, me renueva la dulce memoria de tan excelente Varon, à quien conocì en Córdoba; y ahora oigo, con mucho consuelo mio, que han llegado á Còrdoba las Remisoriales de su Santidad, para la informacion de sus virtudes.*

Tambien se hallará en este escrito, citado por el Reverendisimo Padre Gaspar, el sentir del V. Padre Fr. Juan Lazcano del mismo orden de Predicadores: y yo no puedo dexar de añadir el elogio, que de él hace el insigne Jesuita y celebre Misionero el V. Padre Geronimo de Dustari, por las siguientes palabras: « No es digna de omitirse la autoridad del V. Fr. Juan Lazcano del Orden de Predicadores, asi por su singular santidad, por la qual se guarda religiosamente su cuerpo en el Convento de Pamplona, como por sus gravisimos escritos morales, así impresos como manuscritos, dignos realmente de un Santo Padre &c. » Solo podrá justamente pesar este elogio, el que tubiere puntual noticia de la virtud, sabiduria, juicio, y prudencia del V. Padre Dustarì, cuya vida fue digno empleo de una de las plumas mas bien cortadas, y eruditas de nuestro siglo. Y no puedo dexar de hacer una reflexion, no importuna, de que el referido V. Padre Lazcano, tendria por indubitable su resolucion de haber peligro, y pecado mortal, en oir, y representar Comedias de estos tiempos, pues no la propondria con tanta aseveracion, si asi no lo juzgáse, el que siendo tan docto, y tan verdadero discipulo del Angelico Doctor, no podria dexar de tener presente, lo que enseña en el Quodlibeto nono, articulo quince, por estas palabras: En toda question, en que se pregunta de pecado mortal, es peligrosa la resolucion de que lo hay, si expresamente no consta de la verdad. (1.)

Dexo ahora de nombrar á otros, que tampoco fueron Jesuitas, y tubieron esta, que la ignorancia, ó la malicia llama tema contra las Comedias. *Basta haber hecho memoria de los dos referidos grandes Dominicanos, como de Varones acreedores al comun respeto*

En la respuesta del V. P. Dustari manuscrita, á la consulta de un Farsante.

(1.) Omnis quæstio, in qua de peccato mortali quæritur, nisi exprese veritas habeatur, periculose determinatur. *D. Thom. Quodlib. 9. art. 15.*

peto, y aplauso, para que se vea, que el impugnar las Comedias, como en nuestros tiempos se representan, no es tema de solos Jesuitas. Y que ¿ Será pequeña gloria de los Jesuitas el procurar extirpar, por quantos medios les dictare su santo zelo, una diversion, que no pueden dexar de conocer es muy perjudicial á las almas ? A este fin trabajan en los Pulpitos, y Confesonarios, y muy especialmente en sus Apostolicas Misiones. Y omitiendo por ahora el nombrar á muchos, que se emplean en tan glorioso combate, no debo dexar de referir, quan grandemente se distinguió en nuestros dias en esta lid el zelo del V. Padre Geronimo de Dutari, como hermosamente lo pondera el insigne Escritor de su Apostolica exemplar vida. No se contentaba con hacer desde el Pulpito bateria á las Comedias, y asi, aun fuera de él, logró su oposicion á esta diversion repetidos triunfos. Consiguió, que un Farsante, cediendo á la fuerza de las razones con que le puso à la vista los pecados proprios, y agenos, á que exponia en aquel estado su conciencia, lo abandonáse, y buscáse por otro medio su sustento. Logró, que la Nobilisima Ciudad de Tudela de Navarra por su acuerdo de 18 de Noviembre de 1715. determináse, nemine discrepante, *el no admitir, ni dar licencia, á perpetuo, para hacer representaciones de Comedias en dicha Ciudad, por ser en conveniencia de las almas, y bien de la Republica.*

Puedo esperar, que el zelo de la Gloria de Dios, y de el bien de las almas, que ha empeñado al Reverendisimo P. Gaspar Diaz, aun mucho mas, que las instancias repetidas de personas merecedoras de su atencion, á escribir este Papel, ha de conseguir con abundancia los frutos, que ya empezó á sacar desde el Pulpito; y con solo alguno, que lograse, daria, como verdadero hijo de San Ignacio, mi Paysano, y Patron amantisimo, por bien empleadas todas sus tareas en este asunto.

En otros tambien muy utiles ha acreditado sus admirables talentos. Paso en silencio los de govierno, por los que ha fiado su Sagrada Religion á su prudente direccion los primeros Colegios, y ultimamente la Casa Profesa de esta Provincia de Andalucia. Mas no puedo callar los subidos quilates de su literatura, que se han dado á conocer, ya enseñando como Maestro en Seminario letras humanas; ya Philosofia en curso de Provincia á la juventud Jesuita: ya leyendo Theologia en San Hermenegildo de Sevilla, llevando grandes aplausos en aquel grande docto teatro: ya predicando, siempre con especial aceptacion de los oyentes:

ya

Se halla este asunto en el fin de la Vida del V. P. Ductari.

ya resolviendo casos arduos, que fiaba á su sabio prudente dictamen el Excelentisimo Señor Armengual, nuestro Obispo, que goze de Dios; ya en la Mesa de Examinadores, á que le llama como á Examinador nuestro Ilmo. Prelado presente, que ha mucho tiempo tiene un alto concepto de las relevantes prendas del Reverendisimo Padre Gaspar Diaz, siendo por ellas sugeto de una distinguida satisfaccion de su Ilma.

Perdoneme por esta vez el Reverendisimo Padre, de que á costa de su modestia haya dicho algo de lo mucho que pudiera, y sin faltar en un punto á la verdad en alabanza suya, para que todos los que vieren esta obra, la aprecien tambien por la autoridad extrinseca del Autor, que quando esta estriva en solidos fundamentos, no hay duda, que no dexa de contribuir al juicio de la obra. El mio es, que prueba convincentemente la conclusion de que las Comedias, que en estos tiempos se representan en los Theatros públicos, segun el modo y con los agregados, con que se representan, contienen un incentivo, y provocacion vehemente à la deshonestidad, y otros vicios. *Y me persuado, que del mismo parecer serán todos los que desapasionadamente vieren este escrito. Ruego, pues, encarecidamente á todos, por las entrañas de Jesu Christo, que lo lean con reflexion, y con una intencion pura de enterarse de la verdad. Si asi lo hicieren, espero sacarán una firme resolucion de huir, como de la peste, de tantos lazos como hay, y claramente se descubren en los Theatros, y de tantos fomentos, que en ellos halla la lascivia: y vendrán á mirar como veneno todo aquello, que pueda llevar al torpe deleyte, como exhorta San Geronimo.* (1.)

Concluyo, pues, con dar muchas gracias al Autor de esta obra, tan del servicio de Dios Nuestro Señor, y provecho de la Republica: y suplicar á mi Ilmo. Prelado, dè quanto antes licencia para que salga á luz, pues nada tiene contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes está llena de doctrina sana, clara, y util. Asi lo siento, salvo meliori, *en esta Real Capilla de Nuestra Señora de el Populo de esta Ciudad de Cadiz, en veinte y tres de Agosto de mil setecientos y quarenta y dos. Doctor Don Francisco Antonio de Larramendi.*

Dicta-

(1.) Quidquid seminarium voluptatis est, venenum puta. *D. Hieron. Cap. 11.*

Dictamen del Muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan de Escalona, Prior del Convento del Santisimo Rosario, y Santo Domingo de Cadiz.

De mandato del Ilmo., y Reverendisimo Señor Don Fray Thomas del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeciras, del Consejo de S. M. Su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real armada del Mar Occeano, &c. He visto un tratado, sobre la licitud, ò ilicitud de las Comedias. Y luego que leí el nombre del autor, quedé persuadido, que no hallaria cosa que censurar, sí mucho que aprender. Es el autor el Reverendisimo Padre Maestro Gaspar Diaz, de la siempre ilustre Compañia de Jesus. Sugeto bien conocido en esta Ciudad por sus grandes prendas, y tan lleno en todas las Theologias, que no se podia esperar, sino un grandisimo acierto, de su pluma.

Responde á una pregunta que un escrupuloso le hizo, con tanta claridad, y verdad, que convence el entendimiento, sin dexar la menor duda sus conclusiones: que son ilicitas las Comedias, circunstanciadas, como hoy se practican. *Para persuadirlo trae tan gran copia de autoridades, de Concilios, de Santos Padres, y Authores antiguos, y modernos, que apenas dexa que decir cosa alguna. No obstante, en confirmacion de lo dicho doy á la luz de la Iglesia mi padre San Agustin, que reprehendió severamente á unos, que de la Gentilidad se habian convertido á nues- Santa Fè, y bautizado; porque asistian á los Teatros, y Comedias; y les llama perjuros, quebrantadores de la Fè, y palabra, que dieron en el Bautismo, de renunciar las diabolicas pompas* Fidelis in nomine, (*dice el Santo*) aliud demonstrans in opere, non tenens promisionis tuæ fidem: modo ingrediens Ecclesiam orationes fundere; postmodum in spectaculis cum Histrionibus impudice clamare ¿ Quid tibi cum pompis diaboli, quibus renunciasti? *El Padre San Juan Chrisostomo dice, que es mas perverso ir á ver Comedias, que entrar en los Templos, donde se adoran los Idolos:* Si in idolorum Templis nefas est ingredi, longe majus crimen erit ingredi in dœmoniorum solemnitatibus. *Y la razon es manifiesta, porque no hay tanto riesgo de contaminarse en la adoracion de aquellos Idolos, quanto en estos hay grande peligro.*

Todo lo expresa el doctisimo Padre Maestro con mucha claridad, y espiritu; y las malas consecuencias, que de las Comedias se

---

S. Aug. Lib. 4. de Simbo. ad Cathecum. Cap, 2.
Hom. 23. Cap. 4.
Psalm. 36. v. 25.

se siguen. Algunas apunta, otras calla su discrecion por sabidas, como son los robos, que hacen á los Padres sus hijos: lo que gastan las mugeres en regalar galas, y prendas de valor, con disgusto de sus maridos, siendo ocasion de muchos sinsabores en las familias: Junior fui etenim senui: *En todo el tiempo de mi vida no he oido, que de Comedias haya resultado alguna cosa buena: sí muchas culpas, y pesadumbres. Vivos hay en Cadiz muchos sugetos, que con toda verdad podran asegurar lo mismo. Por fin, este tratado de el Reverendisimo Padre Maestro es muy Religioso, y muy Christiano, y deben darsele muchas gracias, por lo que èl ha trabajado y escrito; pues en ello, como zeloso Ministro, no busca otra cosa, que el bien de las almas, y apartarlas de los peligros. Asi lo siento, salvo &c. en este Convento de el Santisimo Rosario, y Santo Domingo de Cadiz en quince de Junio de mil setecientos y quarenta y dos =* **F. *Juan de Escalona, Maestro y Prior.***

Parecer del M. Reverendo Padre F. Francisco Martinez, Lector de Prima, y Guardian del Convento de nuestra Señora de los Remedios, y Nuestro Serafico Padre San Francisco, Casa Grande de Cadiz.

Mandame el Ilmo. y Reverendisimo Señor Don F. Thomas del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeciras, del Consejo de S. M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano &c. dè mi aprobacion, ó parecer á una Theologica Consulta, acerca de lo ilicito, de representar ò ver representar las Comedias, como se practican el dia de hoy en España, *resuelta por el M. Reverendo Padre M. Gaspar Diaz, de la Compañia de Jesus, y rendida á tal precepto complacida mi obediencia, luego, que con la mayor atencion, y reflexion la leí, me ocurrió un consejo, como de la luz de la Iglesia mi venerado Augustino, en que dice el Santo;* No entregues tu alma à quien estima mucho tu vida, sino à quien estima la suya. (1.) *Y no queriendo engañar, ni perder el autor la suya, ni yo malbara-*

(1.) *S. Aug. de salut. anim.* Noli committere animam tuam diligentibus vitam tuam, sed diligentibus suam.

tar la mia, por dar gusto, (1.) como Justo, y universal Maestro de Espiritu, resuelve, y no aprueva por licito, lo que la Sagrada Escriptura, los Santos Padres, y Sagrados Concilios, con todos los Theologos, afirman por ilicito, cuya verdad manifiesta el cumulo de eficaces razones, y Autoridades con que el Autor la ilustra, pudiendole sin violencia aplicar lo de Claudiano: (2.)

Dudo haya, quien se oponga á tan evidente, y cierta resolucion, porque no sé quien pueda negar, que los equivocos torpes en general, aunque se digan por graciosidad, ò donaire, por la ruina que ocasionan, ò puedan ocasionar, ó son pecados mortales, ó no carecen de culpa. (3.) Que aun por eso dice del necio el Sabio, (4.) que por modo de risa comete los pecados. Y hallandose en las Comedias, que hoy practican, aun en las mas honestas, tanta copia de malos equivocos, como los que las representan saben, á los que les quadra no muy mal lo que el Apostol San Thadeo, en su Catolica Carta, dice de unos impios, y perversos hombres, que convirtieron la gracia de Dios en detestables luxurias, (5.) no puede juzgarse por licito, lo que aun por diversion discurren por tan perjudicial al alma. A estos, que asi representan, y por divertir hablan tales impuros equivocos en jocosidad, dice Salomon, que son sus palabras como saetas, y lanzas venenosas de muerte. (6.)

No se termina en esto solo lo ilicito del modo, con que hoy se representan las Comedias, sino que aun no hablando con la boca, porque asi el paso lo pide, hablan con los ojos, con los pies, y con los dedos, ya en el enamoramiento, ya en el quiebro del canto, y bayle, y ya en la accion expresiva de cariño; y semejante modo de hablar lo juzga el Sabio por malo. (1.)

(1.) Eccles. 37. v. 18. Anima viri sancti enuntiat aliquando vera, quam septem speculatores sedentes in excelso ad speculandum.

(2.) Quæ singulos divisa cernent collecta tenes. (*Claud.*)

(3.) Clericat. & Cap. 108. cum aliis.

(4.) Quasi per risum stultus operatur scelus. *Prov. Cap.* 10. *v.* 23.

(5.) Jud. Thad. v. 4. Subintroierunt enim quidam homines impii Dei nostri gratiam transferentes in luxuriam.

(6.) Prov. 26. v. 18. Cum fuerit deprehensus dicit a ludens fecit. Noxius est, qui mittit sagittas, & lanceas in mortem.

(1.) *El Sabio dice, que hay procesion en los males, unos á otros se llaman,* (2.) *y yo me persuado á que si hay algunas cosas perjudiciales en las Comedias, como hoy se representan, que es una procesion muy dilatada los daños, que se criginan. Buenos testigos de esta verdad los aprobados por el Ordinario, los que no pudiendo hablar* in individuo, *lo estan continuamente publicando, con dolor de sus corazones,* in specie. *Bien se pueden traer á la memoria los sentidos clamores con que el Reverendo Padre Fr. Matias Dieguez, Misionero Apostolico de mi Serafica Familia, esta proxima pasada Quaresma los expresaba, como que por repetidisimas audiciones los sabia; pero la lastima ha sido que, asi los que tales Comedias representan, como los que las ven representar, parece, no quieren entender esta verdad, por no ser de su gusto, acreditandose de necios.* (3.) *Por eso no advierten los daños, aunque los experimenten, exponiendose, los que las ven representar, á perder sus almas.*

El Espiritu Santo, dice, que por ocasion de la hermosura de las mugeres, han perecido muchos hombres. (4.) *Y si á esta hermosura se le agregan algunas desenvolturas, y adornos provocativos, ¿qué de hombres no perecerán? Bien pudiera decir muchos, y muchisimos, como lo dixo San Bernardo hablando de las miserias del hombre, sobre las palabras del Santo Job.* (5.) *Muchisimas son las miserias, que ocasionan las Comedias, si se executan segun se propone en la conclusion resuelta; no necesitan de ponderaciones, ni de pruebas, pues son del todo eficaces las del Autor, ni yo de referir casos particulares, porque todo, aunque licito, todo no conviene;* (6.) *pero será muy conveniente salga á luz esta resolucion; pues ademas de no contener cosa, que disuene á nuestra Santa Fé, ni á los decretos del Santo Concilio; será de mucho util para las almas, que desean salir de las tinieblas de la ignorancia en orden á este punto. Asi lo siento, Salvo, &c. De este*

Con-

(1.) Prov. 6. v. 13. Annuit oculis, terit pede, digito loquitur; pravo corde machinatur malum.

(2.) Eccles. Cap. 20. Est procesio in malis.

(3.) Prov. 18. v. 2. Non recipit stultus verba prudentiæ, nisi ea dixeris, quæ versantur in corde.

(4.) Eccles. 9. v. 9. Propter speciem mulieris multi perierunt.

(5.) Job. 14. Homo, brevi vivens tempore, repletur multis miserijs::::: multis & multissimis.

(6.) 1. ad Corint. Cap. 6. Non omnia expediunt.

Convento de Nuestro Serafico Padre San Francisco Casa Grande de Cadiz, en diez dias del mes de Agosto de mil setecientos quarenta y dos. = Fray Francisco Martinez.

NOTA.

Se omiten las demas aprobaciones que corroboran la doctrina, y resolusion de la Consulta y son no menos honorificas, porque habiendo llegado à esta Ciudad la obra ultimamente compuesta por el Padre D. Simon Lopez, del Oratorio de San Felipe Neri de Murcia, actualmente Obispo electo de Orihuela, impresa en dicha Ciudad de Murcia en el año pasado de 1814, cuyo titulo es » Pantoja, ò Resolucion histori-» ca - Theologica de un caso practico de Moral sobre Co-» medias con todas sus incidencias, ò todos quantos casos » puedan ofrecerse, y se ofrecen comunmente en la materia; » se remite à su lectura à quien quiera mayor convencimiento en este asunto. » Se halla adornada (dice el Cartel con que se anunciò en Murcia esta obra) con multitud de autoridades, razones, y exemplos sagrados, y profanos. Obra *util* à todos los que por su empleo pueden impedir ò permitir Comedias y otros espectaculos profanos: *necesaria* à los Curas, Predicadores, y Confesores: *conveniente* á toda suerte de personas, sin excluir á los Comicos y Toreros de oficio. Dos Tomos en quarto con noventa y quatro pliegos de impresion. »

EN CORDOBA:

En la Imprenta de D. Luis de Ramos y Coria, Plazuela de las Cañas.

✻

J. M. J.

CONSULTA TEOLOGICA

ACERCA DE LO ILÍCITO

DE REPRESENTAR Y VER REPRESENTAR

LAS COMEDIAS

COMO SE PRACTICAN EL DIA DE HOY

EN ESPAÑA,

RESUELTA

POR EL PADRE GASPAR DIAZ

RELIGIOSO SACERDOTE Y PROFESO

DE LA COMPAÑÍA DE JESUS,

Y dedicada con culto reverente al siempre augusto Patriarca SEÑOR S. JOSEPH, nobilísimo Esposo de la Virgen Madre, y Padre putativo de Jesus.

Con las licencias de sus superiores: en Cádiz en la Imprenta Real de Marina, y casa de contratacion de Don Miguel Gomez, calle de San Francisco.

REIMPRESA EN CÓRDOBA:
EN LA IMPRENTA REAL. AÑO DE 1815.

D. *Fr. Tomás del Valle, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cádiz y Algeciras, del Consejo de S. M. su Capellan mayor y Vicario general de la Real Armada del mar Occeano &c. Por las presentes damos nuestra licencia y facultad para que se pueda imprimir un escrito cuyo título es*: Consulta teológica acerca de lo ilícito de representar y ver representar las comedias como se practican el dia de hoy en España, resuelta por el Reverendísimo Padre Maestro Gaspar Diaz de la Compañía de Jesus; *atento á que visto y exâminado de nuestro órden por el Doctor Don Pedro José de Vera y Baena, nuestro Provisor y Vicario general, y por el Doctor Don Francisco Antonio de Larramendi, Colegial del mayor de San Bartolomé de Salamanca y Canónigo Magistral de nuestra Santa Iglesia; como tambien para mayor seguridad en un asunto que pide la mas séria reflexîon, visto y censurado por los Reverendos Padres Prelados de las Comunidades Religiosas de esta Ciudad, no se ha hallado en ella cosa alguna contraria á nuestra Santa Fé, ni que se oponga á las buenas costumbres; en fé de lo qual mandamos dar y dimos las presentes firmadas de nuestra mano y refrendadas de nuestro Infrascrito Secretario de Cámara en Cádiz á 22 de Septiembre de 1742 años. = Fr. Tomás Obispo de Cádiz. = Por mandado del Obispo mi Señor, Don Lucas Lopez de Barrio, Secretario.*

D. Bartolomé Ladron de Guevara, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Mora en la misma Orden, Teniente General de los Reales Exércitos de S. M. Gobernador de lo Político y Militar de la Plaza de Cádiz, y Superintendente general de todas Rentas Reales, su partido y tesorería &c. = Por el presente concedo licencia á Don Miguel Gomez, Impresor de esta Ciudad, para que pueda imprimir un escrito, cuyo título es: Consulta teológica acerca de lo ilícito de representar y ver representar las Comedias, como se practican el dia de hoy en España, resuelta por el Reverendísimo Padre Maestro Gaspar Diaz de la Compañía de Jesus; *respecto á que por sus aprobaciones, y licencia del ordinario, no hay reparo en dicha impresion, como tampoco le haya en quanto á las Reales órdenes; y para que no se incurra en pena alguna doy este firmado de mi mano, y refrendado de mi infrascripto Secretario. Dado en Cádiz á 22 de Setiembre de 1742. = Don Bartolomé Ladron de Guevara. = Por mandado de su Excelencia. = Don José de Linzuain.*

ADVERTENCIA.

Lector mio, yo no sé con quien hablo, y quisiera hablar con todos: puede ser que la fortuna de este papel le encamine á manos de quien le necesita: quiera Dios no le halle preocupado de alguna pasion contraria á mi sincera voluntad de aprovecharle con gloria de Dios, y fruto en su alma. Dificultoso es mi asunto, porque he de encontrarme con algunos entendimientos ya achacosos de su propio gusto; y quando la voluntad está sobornada del apetito de la diversion, está cerrada la puerta de la indiferencia, por donde solo entra la

verdad. Siempre á los médicos fué dificultoso persuadir á un enfermo, que se abstenga de aquellos alimentos, que ó por su calidad ó cuantidad han de agravar su dolencia: porque los dañosos son lo mas ordinario muy apetecibles al gusto. Exemplo casi universal está en los hidrópicos, que juzgando todos que el exceso del beber agrava la hidropesia, los que de esta adolecen, nunca tienen por exceso quanto beben: todos á una voz claman que el beber les dá la vida. Son las comedias un veneno dulce, y asi por lo general, bien quistas por los aficionados: traen consigo mucha diversion por la curiosidad en la narrativa de la historia; por la ingeniosidad en fingir los lances, estrecharlos, y desatarlos; por los saynetes de la poesia; por el acumen de los discursos; por la viveza de las sentencias; por lo peinado del estilo, y otras muchas calidades; que inventó la ingeniosidad de no vulgares ingenios: á que se añade el aire, con que lo representan los comediantes: mucho almivar es este para entendimientos golosos. Todo esto no es malo, si no se vicia con la qualidad del asunto, y demas circunstancias; pero es muy capáz de viciarse, y asi en él se encubre bien disimulado el vicio en que incautamente queden presos los que tarde, ó nunca reflexan sobre la astucia demasiada del Demonio que acecha continuamente las conciencias; por lo qual nos advierte el peligro la discrecion de Tertuliano: (*) *Aunque en la come-*

(*) *Lib. de spectaculis. Sint dulcia licet; et grata, et simplicia, etiam honesta quædam; nemo venenum temperat felle, et elleboro, sed conditis pulmentis, et benè saporatis, et plurimum dulcibus, id mali injicit: ita et Diabolus lethale quòd conjicit rebus Deo gratissimis, et acceptissimis imbuit: omnia illic seu fortia, seu honesta, seu sonora, seu canora, seu subtilia proinde habe, ac stillicidia mellis de libanculo venenato.*

dia veas algunas cosas dulces, agradables, indiferentes, y aun honestas; ninguno disimula el veneno con hiel, y amargura, sino con manjares dispuestos, sabrosos, y sobradamente dulces lo mezcla: de la misma suerte oculta el demonio el mortífero maleficio, que confecciona, y lo viste de cosas de suyo á Dios muy agradables, y muy aceptas: por lo qual todo lo que alli te parece fuerte, honesto, sonoro, sabroso al oido, y sutíl, estímalo como si de un vaso envenenado te dieran á beber lo dulce. Siendo de estas calidades las comedias como se ha introducido representarlas, se ha empeñado siempre en impugnarlas el zelo de los Santos Padres, y Doctores; porque las ha querido defender la agudeza de algunos ingenios, que á mi ver son corto número, y que no puede medir sus armas, ni igualarse al lucido, y numeroso esquadron de sus contrarios. Temo, pues, esta afectada preocupacion del gusto: pues aun se halla algun aficionado á divertimientos, que sin haber estudiado el punto de propósito, se atreve á sentenciar la causa de las comedias á favor, aun antes de oir su proceso. Y aun pronuncia absolutamente lo lícito, hablando universalmente con el principio solo de oir decir, que las comedias *secundum se* son obras indiferentes; y el fallo contra todos, los que hablando de ellas circunstanciadas, como se debe hablar, dicen, que son ilícitas: calificando su zelo de nimiamente austero, escrupuloso, y capricbudo. Esta sentencia tan injusta la moderarán siquiera en considerar á la luz de la razon los fundamentos, y la inexpugnable autoridad de un exército de Santos Padres y Doctores, en virtud y letras famosos en todas las edades de la ley de gracia. Advierto (ademas de lo que se dirá en la resolucion) que el Señor Felipe IV no dió respuesta á la súplica, que con instancia le hicieron estos Reynos en las Cortes de el año de 1640 para que permitiese la representacion

de las comedias ; y no se atrevió á permitirlas , ni aun responder á la súplica de las Córtes , convencido de los gravísimos fundamentos que hay para probar su ilicitud : en tanto grado le injurian los que no hacen caso de estos juiciosos reparos. Advierto tambien , que mi primera intencion no fue que se imprimiese esta resolucion : por eso no la vestí con la formalidad , con que salen á la luz pública , por el beneficio de los moldes , otros papeles : mas instado de personas doctas y zelosas del bien espiritual de las almas , que la juzgaron util para la conciencia de muchos , que no queriendo cegarse por su gusto , apetecen la verdad para seguir los caminos rectos de la conciencia , aunque sea cercenando de diversiones , á que les inclina su natural genio ; condescendí con su voluntad , y me rendí á su santo zelo ; pero no mudé de su propia figura , ó extructura á la resolucion , sino la di distinguida solo en folios , y párrafos numerados. Tambien advierto (aunque esto no es necesario para personas doctas) que lo que se quiere significar por estas palabras , *las comedias secundum se* , es solo el género de comedias de suyo indiferente á contraerse á una de dos especies , ó positivamente malas , ó indiferentes , esto es , ni malas , ni buenas de suyo ; y no pudiendo dexar de contraerse á alguna de sus diferencias en la práctica, en la qual no hay precision en sus calidades , y adjuntos ; es necesario , que se exâmine y considere , quales y como son las que son objeto de la consulta ? De las que yo hablo , son de la especie de comedias profanas con todas las circunstancias , con que de hecho se practican ; las quales (como se dirá) en su perfecta especie es un todo intrínsecamente malo , ilícito y prohibido por divinas leyes ; la qual malicia determina la indiferencia que de suyo tenia el género por si mismo. De aqui se infiere que ya la especie de tales comedias , segun su todo , es

ilícita, aunque no hubiera otros pecados que la agravasen, de los quales no sean las tales comedias causa, sino es solo ocasion accidental: v. g. si alguno fuese al sitio de la comedia á citar, y persuadir á otra persona que concurre á alguna ofensa de Dios, lo qual pudiera hacer en qualquier otro concurso, donde hallase la misma persona y facilidad. Bien es verdad, que no del todo se han de escusar las comedias malas de estas especiales culpas: porque tienen estas comedias la mayor proporcion, que aun otros concursos para semejantes malas intenciones; pero estas aunque falten, no por eso evacuan la malicia de aquel todo, que queda en las mismas comedias contraidas á la mala especie, de la qual deben guardarse todos.

SE PREGUNTA.

Muy Señor mio: oyendo, segun mi costumbre, esta quaresma la explicacion de Doctrina Cristiana (no se si por fortuna) oí una plática de un predicador, en que trataba del pecado de escándalo, y con ocasion de el asunto de lo lícito, ó ilícito de las comedias representadas, y vistas; y aunque soy especialmente aficionado á verlas representar, empezó á remorderme la conciencia, quando las volví á ver; siendo asi que mi intencion se encerraba en los términos de lograr una honesta diversion por aquel rato. A estos remordimientos, que dentro de mi mismo me reprehendian, acallaba yo con estas, ó semejantes razones: yo no estoy obligado á seguir lo mas seguro en conciencia; antes si, puedo practicar lo que es verdaderamente probable: el ver comedias parece ser asi; pues oigo decir que su licitud está en opiniones entre los teólogos: luego no tengo porque escrupulizar en verlas. Ademas que hoy se representan con tolerancia y permiso de los príncipes y magistrados, que no lo die-

ran para una cosa notoriamente ilícita: pues ademas de su justificacion; tendria la aprobacion de teólogos consultados. Asi procuraba quietar mi ánimo de las punzadas de mi conciencia ó avisos del cielo. Volví no obstante á oir este punto tratado con razones, que contradecian mi propio sentir, y volví á fluctuar entre mas rigorosas olas de remordimientos: por lo qual suplico á Vd. me diga por escrito ingenuamente su sentir en este asunto; pues protesto, que estoy eficazmente determinado á seguirle &c. D. N. N.

RESPUESTA.

Muy Señor mio, mas bien quisiera responder á sus dudas de palabra, que por escrito. Lo primero, porque lo escrito es de suyo permanente, y tal vez ocasionado al público exâmen; y no quisiera exponer mi dictamen á muchos reparos. Lo segundo, no quisiera que mi poca suficiencia hiciera perder sus brios á la razon, ya que en si misma es bastantemente nerviosa; y tambien porque á mi parecer cumplia yo con remitir á Vd. las citas de muchos, y selectos autores, que trataron este punto *pro Majestate*, cuyos discursos, razones, y erudicion son bien conocidos en el orbe literario, á las quales no tengo que añadir de mi pobre hacienda. Si bien siento, que sus escritos no hayan logrado entero fruto, quizá por estar retirado su tesoro en mayores volúmenes, que no llegan facilmente á la noticia comun. Mas porque no triunfe el gusto de la justificada causa de la razon en mucha parte de el vulgo, que juzga por demasiadamente rígida la sentencia, que califica de ilícita la diversion de las comedias en el pie en que las tiene el uso comun; y tambien por obedecer á Vd. puntualmente, diré por este escrito mi sentir en la materia propuesta: ó por mejor decir, trasladaré á

este papel los sentimientos doctos, y bien fundados de los selectos autores, que trataron este punto con claridad, y distincion, volviendo en nuestro idioma castellano sus autoridades latinas, y estas apuntándolas al fin de este tratado con sus citas, para comprobar la traduccion.

§ 1. En esta suposicion digo, que no hay disputa, sino una contestacion uniforme de todos los teólogos en estos dos puntos. El primero, que las comedias *secundùm se* consideradas, esto es, por su intrínseca naturaleza, son acciones, ó diversiones indiferentes en materia de costumbres, que es lo mismo, que ni buenas, ni malas moralmente, como lo son las acciones de pasearse, cazar, conversar, &c. Por lo qual, si se compusiera una comedia de asunto totalmente honesto, de una historia decente, con términos, y discursos modestos, y arreglados; y esta se representara en sitio decente y no ocasionado á los desordenes de la sinrazon, por representantes tambien honrados, y modestos, sin que á la comedia se le juntasen otros saynetes, que no sean de la misma calidad: esta comedia, su representacion, y vista fuera totalmente lícita. En este sentido dá por lícitas las comedias el Señor Santo Tomás (1) con el torrente de todos los autores teólogos y canonistas.

2. Segundo punto: si las comedias por si mismas, ó por los adjuntos, ó por los representantes contienen alguna cosa provocativa *ad libidinem*, ó á qualquier otro vicio; por el mismo caso son ilícitas para representarse, y para verse representar. Esta conclusion es indubitada de los mismos teólogos con Santo Tomás. (2) Mas con estas dos conclusiones no hay lo suficiente para resolver la duda propuesta plenamente, porque resta exâminar la qualidad de la práctica de las comedias, sobre que se hace la pregunta; y es de las que por la mayor parte se representan en los teatros públicos y de el

modo, y circunstancias, con que comunmente se representan en estos tiempos. Bien claro es, que si son de la calidad del § 1. serán lícitas segun todos los teólogos que siguen la luz de la teologia de Santo Tomás; y si son de la calidad segunda, son ilícitas, segun los mismos autores. Para que Vd. lo vea claro, propongo este exemplo: se pregunta, si la conversacion de un amigo con otro es ilícita, ó lícita? Y se responde: la conversacion de un amigo con otro es *secundum se* indiferente, esto es, ni buena, ni mala en materia de costumbres, y asi lícita: pero si en la conversacion se mezclan detracciones, blasfemias, deshonestidades, ó qualquier otro vicio, la tal conversacion es ilícita, y prohibida. Y segun esto se debe pasar al exâmen de esta, ó aquella conversacion particular, de que se duda si es lícita, para calificarla en una de las dos especies arriba dichas.

3. Pasemos, pues, en este supuesto á la question práctica, que no prescinde de circunstancias, y hagámonos intencionalmente presentes al patio de las comedias, á ver como se practica la comedia de una tarde con sus sainetes, pues al junto de todas las circunstancias llamamos *las comedias*, *como hoy se practican en los públicos teatros*. Y este es el verdadero sugeto de la pregunta para esta resolucion. De esto se debe hacer cargo qualquiera, que quisiere saber, ó responder la verdad, porque no incurra en la sentencia de David: (3) *no quiso entender para obrar rectamente*; ó por mejor decir, no quiso darse por entendido. Y asi para responder á Vd. tendré presentes las cosas, que he oido de los que asisten á las tales comedias, y lo que sugetos doctos, y virtuosos saben por su sagrado ministerio de lo que son las comedias, de que hablamos al presente.

4. Esta es mi única conclusion y respuesta á la duda. *Las comedias, que en estos tiempos se repre-*

sentan en los teatros públicos, segun el modo, y con los agregados, con que se representan contienen un incentivo, y provocacion vehemente ad libidinem, *y á otros vicios, y por consiguiente son ilícitas para los representantes, y para los que voluntariamente van á verlas representar.* En estos términos es clarísima la conclusion. Para probarla veamos quales son las comedias, de que se valen comunmente en los teatros? Las que se ven impresas casi todas contienen en alguna de sus tres jornadas algun trato, ó relacion amatoria; donde los ingenios de sus autores esfuerzan la agudeza de sus discursos en hiperbolès de la hermosura; en fineza del amor profano; en lances estrechos de pretensiones de amantes; en la consecucion de alguna belleza, unas veces libre, otras ligada con el vínculo de matrimonio; correspondencias de una adorada hermosura; venganzas de algun sugeto agraviado; duelos de nobles ofendidos; iras, rabias, desesperaciones de mal correspondidos; alegrias, complacencias de los bien admitidos; riesgos, y asechanzas de la mas recatada inocencia; perjurios; desobediencias á los príncipes, padres, y mayores; artes, y ardides para buscar comunicaciones peligrosas por jardines, ventanas, y sitios excusados; tercerias, y premios para las solicitaciones de doncellas, ó casadas; y arbitrios para muchos vicios, con aplausos por la destreza de conseguir; y blasones de haber hallado con industria el fin de sus malos deseos. Ay tambien comedias de Santos; pero no totalmente inocentes: porque si son de pecadores convertidos, como de Thais la pecadora, primero se pintan sus caidas, y vicios con los vivos colores de la representacion, que sus virtudes; y si son de otros santos, siempre, ó casi siempre se introduce algo profano en los papeles intrusos en la misma historia; ó á lo menos se profaniza la santidad con los dichos del bufon, y la graciosa. Y si la comedia nada de esto contuviera, se tuviera por insulsa.

5. Pero démos que executen alguna comedia totalmente inocente en si misma; que será el fenix de las comedias: á esta comedia se le llega bayle, la música, y entremés, ó sainete; ¿y que de lo prohibido no contienen estos saynetes, y salsas? Pues en las mudanzas de el bayle, dulzura de la música, y burlas de el entremés con el boton gordo, se toman licencias las chanzas desembueltas, y sin el rebozo de lo serio para excitar la risa y complacencia del patio. No es decible el aumento que estas cosas por si peligrosas reciben con la calidad de los representantes, que no han hallado modo de vida con que buscar de comer, sino es con la aplicacion de sus habilidades, vendidas á dar gusto, y soláz á todo género de gentes divertidas. ¡Qué modas, qué palabras, qué movimientos, y afectaciones; qué propiedad en significar sus afectos, ya tristes, ya alegres, ya amorosos, ya iracundos, todos los mas propios para dar viveza á los papeles muertos! No se tiene por buen comediante el que no finge su papel, como si lo hiciera vivo; y tal vez parece, que no finge sino que de nuevo resucita la história, que se representa. Si los bayles executados en casas particulares, y por personas de punto, y delante de los que interesan en la honestidad de los danzantes, aun tienen mucho riesgo de no contenerse en todos los términos de lo justo, y decente; ¿cómo serán executados por los que no aprecian tanto la vergüenza? Si en el plan igual á los danzantes, y los que los vén danzar peligra lo modesto, ¿qué será donde las comediantas danzan con la ventaja de la altura del sitio, á los que de mas abaxo las miran? Aunque estas cosas separadamente influyeran en un peligro remiso de mover á culpa, todas juntas, es moralmente cierto, que contienen un incentivo intenso, y gravísimo á la deshonestidad, y otros vicios.

6. En la casa de comedias se debe suponer, que

el auditorio se compone, no solo de personas de punto, y juicio, sino es tambien de sugetos de otras calidades; y no solo de sugetos de maduro juicio, sino de mancebos, y doncellas de poca edad: pues adviertase ahora la impresion que pueden hacer las cosas dichas en muchísimos de este concurso. ¿Qué prudente puede negar, que es inhonesta una prolija narracion de un adulterio, pintado con toda la série de sucesos acaecidos en una pretension diuturna, con varias diligencias de un galan amante, y rendido? Y mas, esforzado con dádivas, finezas, zelos, y correspondencias? Pues aunque no se dé á la vista el mas feo expectáculo de la execucion; pero se declara enteramente el suceso. ¿Y que importa, que las voces sean escogidas, si han de ser bastantemente significativas? Cierto es, que con rebozo, y alusion se puede dar á beber sobrado veneno, para matar el alma. En materia de lujuria todos los Santos tienen por peligroso en algun grado, aun al mas ligero pensamiento contaminado de la liviandad: ¿pues que será en la morosidad, y frecuencia en dos horas de historia semejante? Es forzoso, que muchos asalten al alma mas inocente. Los mas cuerdos se acusan ordinariamente de todos los malos pensamientos, que aun involuntariamente han padecido; y hacen bien, porque reconocen en nuestra fragilidad peligro en qualquier detencion voluntaria: ¿pues como en esas voluntarias ocasiones, no lo temerán los prudentes?

7. Por lo que toca al juicio, que se debe hacer de las cosas, que se reputan por ocasiones próxîmas de culpas, la regla general, que usan todos los autores moralistas, es remitirse ultimamente al juicio de los prudentes; porque siendo esto una cosa, que admite su mas, y su menos con diversos respectos, y relaciones á las personas, y circunstancias, la última definitiva sentencia debe ser de los que con prudencia, sabiduría, y virtud califi-

can las acciones, segun las circunstancias individuales. Por tanto la eficacísima prueba para tener por ilícitas las comedias, y el verlas representar, será la calificacion que en todos tiempos han dado los Santos Padres, y Doctores á ellas, no solo las mas antiguas, y gentilicas; sino las que en todas edades de la Iglesia han sido impugnadas de su zelo. Por eso adviértase en los que yo citaré, especialmente los mas cercanos á nuestros tiempos, y que de propósito trataron prácticamente este asunto, y se verá el juicio que de todas se puede hacer. En las sagradas letras en general se pondera muchas veces el peligro de vista, y oidos con el objeto de una hermosura descompuesta por muy compuesta, (4) de una saltatriz de poca vergüenza, y de una muger afectadamente hermosa. Porque siendo nuestra viciada naturaleza mas proclive al vicio, que á la virtud, con poco fuego se enciende y abrasa en torpes deseos, ó en feas complacencias. (5) San Clemente Papa I. *Si algun comediante ó comedianta, ó danzante &c. se agregare á la Iglesia, dexe su exercicio, ó sea repelido de la Congregacion de los fieles.* (6) En el Cánon pro dilectis se pregunta: *Si un comediante se puede admitir á la Sagrada Comunion?* Y se responde: *segun mi sentir no es conveniente á la Divina Magestad, ni á la Doctrina Evangélica, que la pureza, y honor de la Iglesia se desdóre con tal torpeza é infamia.* En el lib. 2. tambien: (7) *Aunque regularmente hablando, ninguno, aunque le conste al sacerdote ser pecador, é impenitente, deba ser apartado de el altar; pero se deberá negar la Sagrada Comunion á los scenicos, comediantes, y demas personas de este jaez todo el tiempo, que exerciten estas artes detestables; porque no dice con la Doctrina Evangélica que el honor, y honestidad de la Iglesia se contamine con un contagio tan infame, y torpe.*

8. En el Concilio Cartaginense tercero se com-

paran los scenicos, y comediantes á los apóstatas convertidos, como necesitados de la reconciliacion con la Santa Iglesia. (8) *A los scenicos, y comediantes y á los demas sugetos de esta laya, ó á los apóstatas convertidos, ó que se vuelven al suave yugo de la gracia, no se les niegue la reconciliacion.* En el Concilio Natenense (9) se manda á los Eclesiásticos, no asistir á semejantes diversiones, *por ser cosa de el Demonio.* (10) En el Cartaginense citado se dice: *Hacer donacion de sus bienes á los comediantes, es vicio enorme.* Sobre el qual Canon la Gloss. ex D. Hieronimo: *Hacer donaciones á los comediantes, es sacrificar á los Demonios.* En el derecho (11) Civ. leg. de repud. se ordena: *El hombre puede repudiar á su muger, si contra su voluntad fuere á divertirse á los circos, y teatros, donde juegan los scenicos, ó donde los hombres luchan con las fieras.* En la ley 2.ª se dice: (12) *Si el Pretor se introduce en la comedia, sea tenido por infame.* Y San Juan Crisostomo (13) sobre esta ley: *Si los comediantes son tenidos por infames, convino que fuesen desterrados de la Ciudad, y no alimentados de el público.*

9. El Apostólico Varon Fr. Joseph de Villalva prueba (14), que las comedias están prohibidas por ambos derechos, y cita á Justiniano Emperador, y dice: *¿Quién llamará juegos aquellos, de que nacen tantos crímenes?* El Concilio Aquisgranense: (15) *No conviene á ningun Sacerdote, ó Clérigo asistir á la scenica, ó representacion.* El Agatense Conc. (16) *Los Presbíteros, Diáconos, y Subdiáconos, y los de órden inferior, á quienes no es lícito casarse, eviten asistir á bodas, y no se incorporen en sus convites, donde se cantan cosas amatorias, y torpes, y donde en los bayles se ofrecen movimientos inhonestos, y obscenos, de suerte que puedan ofenderse los oidos, y ojos en los espectáculos, y palabras, los que están diputados para las cosas sagradas.* En

el Concilio Arelatense (17) se manda: *Sean excomulgados los que asisten á los teatros.* Tambien en el cap. 7. de Teatris se manda, que los tales sean apartados de la Sagrada Comunion por estas palabras: *Y tambien queremos, que los tales sean separados de la Sagrada Comunion.* (18) En las actas de la Santa Iglesia de Milan, sub S. Carolo Borromeo: *Hemos juzgado amonestar á los Príncipes, y Magistrados, que destierren de sus territorios los comediantes, representantes, y demas sugetos de este jaez, y que procedan agriamente contra sus receptores, y defensores.*

10. El antiquisimo Tertuliano, (19) hablando contra los inspectores de las comedias, dice en esta forma: *¿Qué haces en aquel prontuario de iniquisimos dictamenes? ¿Por ventura dudas, que aquel momento, que estás en la iglesia de el diablo, todos los Angeles del Cielo mirándolo, no advierten, quien dixo la blasfemia, quien la oyó, quien ofreció al diablo su lengua, quien sus oidos contra Dios?* San Isidoro afirma, que los primeros autores de las comedias profanas fueron los demonios; y San Agustin afirma, que el demonio apareció á Tito Latino, Senador de Roma, en sueños, y le persuadió, á que hiciese volver á representar las comedias públicas. San Gerónimo (20) habla en estos términos: *Y les dixo, todos vosotros apartad la vista de lo que ofende los ojos, y no querais mancharos con los ídolos de Egipto. Idolos, esto es, de los expectáculos, ó por mejor decir, de las ofensas de Egipto, que con razon se llaman ídolos: apartemos la vista de la arena del circo, del teatro, y de todas las cosas, que contaminan la pureza del alma, y por los sentidos penetran hasta el corazon, donde se vé cumplido lo que dice la Escritura: la muerte entró por las ventanas.* San Cipriano habla con igual energia: (21) *De aqui pasa la consideracion á diversos espectáculos, no menos aborrecibles. En los teatros*

verás tambien, lo que te causará dolor y empacho. De parricidios, de incestos: renuevase en las acciones expresivas el horror antiguo con la representacion fingida; para que no se olvide despues de tantos siglos, que han pasado, lo que una vez se cometió. Las gentes de todas edades, por lo que oyen, aprenden, que puede volver á suceder lo que ya aconteció en algun tiempo: con esto no mueren de ancianos los delitos, no se sepultan las culpas, y la maldad no se entierra en el olvido. Añade despues: *El adulterio se aprende, quando se representa, y alagando, é inclinando á lo malo el vicio con la pública demostracion, la matrona que entró honesta en la comedia vuelve á su casa lasciva. Y sobre lo dicho: ¿qué prostitucion de costumbres? ¿qué fomento, y alimento de vicios no se tienen de malicia con los ademanes de los comediantes? Aquel cae mas en gracia, que mas ingeniosamente engaña una muger, y por el delito le dan mas victores, alabándole de mas sábio por mas torpe. ¿Y esto se vá á ver? ¡ai dolor!* El mismo afirma, que la ruyna total de los pueblos Christianos son las farsas, y comedias profanas; porque con ellas se fomentan los vicios, y destierran las virtudes. Lactancio habla en los mismos términos, que parece trasladó á San Cipriano: (22) *¿Qué diré de las representaciones, que traen consigo la corrupcion de la buena doctrina? Los comediantes enseñan los adulterios, quando los fingen, y con las ficciones dan lecciones para la realidad. ¿Qué harán los jóvenes, y las doncellas, quando vén, que sin empacho ven todos, que se recitan? Ciertamente aprenden lo que pueden hacer: y se abrasan de la concupiscencia, cuyo mayor fomento es la vista; y qualquiera de ellos en su esfera se vé retratado en aquellas imágenes representadas.* San Juan Crisostomo Hom. 62, en que le citamos, llama á la casa de comedias: *Cátedra de pestilencia, escuela de la incontinencia, oficina de la lujuria, taller de la im-*

pudicicia, horno de Babilonia: y dá la razon. (23) *En el teatro todas las cosas son contrarias; la risa, la necedad, la profanidad diabólica, la desemboltura, la pérdida del tiempo, y desperdicio de los dias, la induccion á malos deseos, los pensamientos del adulterio, las reglas, y escuela de la destemplanza é impureza, las exhortaciones á la torpeza, la materia de las risadas, los exemplares de la deshonestidad.* Porque esto no parezca tener resabios de ponderacion, propóngase qualquiera prudente conmigo esta suposicion como similitud. Si en esta república se presentase una persona que pusiese una nueva escuela, á que convocase con públicos carteles en que dixese: *Qualquier persona que quisiere aprender reglas, y preceptos, ardides, é industrias, para hurtar con sagacidad; para vengarse sin peligro; para dar zelos, y despicarse de ellos; para rendir con obsequios, finezas, dádivas, y amenazas la constancia de una persona recatada; para conseguir un imposible amoroso; para burlar la vigilancia de un padre honrado, que zela el honor de su casa y familia; para empezar y proseguir un galanteo; una peligrosa comunicacion por medio de tercera persona, ganada con dádivas; y muchas curiosidades de este jaez: acuda á tal casa, y envie sus hijos, é hijas jóvenes, y demas familiares, que Dios ha puesto á su cargo, desde tal dia.* ¿Qué dixéramos de semejante atrevimiento? ¿qué se debiera executar con tal escuela y maestro? ¿qué temeroso de Dios, ó que Christiano no abominaria de tal atrevimiento? ¿qué impugnacion por acre que fuese pareceria hiperbole ni ponderacion? Y mucho mas, ¿quien á título de divertirse y divertir á los suyos iria y enviaria sus hijos é hijas bien educados á semejantes lecciones? Ya se vé la disonancia de la razon. ¿Pues que otra cosa es el teatro de comedias? Leánse siquiera los títulos de las comedias que allí se representan: *El desden con el*

desden. Casa de dos puertas es mala de guardar. El imposible vencido. Dar la vida por su Dama. No puede ser guardar una muger. Todo lo vence el amor; é infinitos de estos y semejantes asuntos. La diferencia está en que en la suposicion se oyeran en especulacion aquellas perniciosas doctrinas; y en la casa de comedias se oyen como practicadas en los mismos lances, que se representan con el conque de la calidad de los maestros, gente vaga y ociosa, con la modestia y virtudes que saben todos de los mas de los Comediantes, todos alquilados por el gusto para dar placer á todo género de personas; con la frente y desembarazo ageno de la Christiana compostura, con los trages y modas mas profanas; con mimos, gestos y acciones las mas propias de su papel, con los movimientos mas afeminados, con los afectos y sentimientos mas vivos, y que apenas ocultan las mas feas execuciones. Aqui habia terminado este racional discurso dicho, quando me hallé á mano la vida de Santa Teresa de Jesus, escrita por el muy Reverendo Padre Fray Antonio de San Joaquin, Religioso Carmelita descalzo, que al mes de Enero dia 13 de la vida de esta admirable Doctora, hace una pintura del teatro de comedias calificándolas con Salviano de *Apostasia de la Fé*. Con Septimio de *Alcazar de las deshonestidades*. Con San Agustin de *falaces expectáculos de la hermosura, y licencia de la vanidad*. Y con el Crisostomo de *conjunto y lleno de torpezas y lascivias*; á que añade al número 38 confirmado mi pensamiento por estas palabras: *El Alexandrino entiende por la Cátedra de que habla David* (Psalm. 1. v. 1.) *el teatro donde se representan las comedias. El corral es aula donde el demonio como Catedrático leé muchas lecciones á los racionales para hacerlos suyos. Este es el seminario, donde la juventud se instruye en los dogmas del vicio. Aqui les propone como en estatua la lascivia, disimuladas su torpeza con*

la hermosura de las frases. Aqui es, donde la incauta doncellita se vá instruyendo en los ardides de tomar las vueltas á sus padres, para hurtos del manto, para el disfraz en sus salidas, para liviandades en la reja, para recibos del villete, para sobornar á las criadas; y en fin para quanto conduce al desahogo, reservando ensayes (si llegare á casarse) para executar el adulterio.

11. Aun quedan muchas autoridades de los Santos, y varones doctos; de las quales diré algunas en estilo mas breve. En el mismo estilo hablan (y por evitar la proligidad omitiré sus formales expresiones) San Cirilo Hierosolimitano Catech. I. San Basilio Magno Hom. 64. In Exameron, el Venerable Beda citado de San Antonino part. 2. tit. 3. §. 5. San Bernardo, citado del Bellobacense lib. 3. de Spec. mor. distinc. 6. El célebre Teofilacto (24) dice: *No nos atrevemos á ver los otros expectáculos, no sea se maleficien nuestros ojos, y oidos bebiendo las profanidades, y oyendo los versos, que alli se cantan: conviene á saber, quando se recitan los trágicos hechos de Tieste, &c.* Isaac Presbítero: (25) *¿Quién oyendo palabras impúdicas podrá tener pura el alma?* Y ya se vé, que para ser asi, no estorva se digan con rebozo, como se digan de suerte, que se perciba su objeto impuro. Salviano dice: (26) *Casi ningun vicio hay, que no se halle en las comedias; aquellos remedos de cosas torpes, impurezas de palabras; aquellos indecentes movimientos; aquellos semblantes libres.* Lo mismo San Gregorio Nazianceno. Y en muchos lugares el ya citado Crisostomo. (27)

12. Y suponiendo que las comedias de ahora son como hemos pintado por la mayor parte, oigase la mente de Santo Tomas, acerca de ellas: (28) *El ver comedias es vicioso, porque por este modo se incita la inclinacion á la lascivia, á la crueldad, &c. por las cosas que alli se representan: y asi*

San Crisostomo, hom. 6. in Mathæum, dice: *Que las tales inspecciones constituyen á los que las miran adulteros, inverecundos &c.* Y despues: (29) *Por superfluo en la diversion se toma lo que excede la regla de la razon, conviene á saber, quando alguno por juego usa de palabras torpes, ó acciones, que de suyo son pecado mortal.* Y en la respuesta al tercer argumento añade: *Si algunos sustentan los tales comediantes, que representan comedias ilícitas, pecan por fomentarlos en su pecado.* Lo mismo su comentador el Eminentísimo Cayetano, y en los mismos términos se pueden citar todos los Moralistas que siguen á Santo Tomás, los quales cita abundantemente el referido Piñateli en el tomo octavo de sus Consultaciones Canónicas, y por eso me remito á él.

13. Es fuerza especificar algunos autores, que exprofeso trataron este punto, haciendo especial reflexa de hablar de las comedias en el junto, y modo, con que ahora se practican, en que hallan viciada su naturaleza indiferente. El M. R. y V. P. Fray Antonio de Arbiol compuso un tratado de los estragos de la lujuria, y en el punto de comedias dice: *El zeloso príncipe de la Iglesia San Cipriano compuso un opusculo Divino, que intituló de Spectaculis, donde dice horrores de los farsantes, y comediantes; confirma lo que dexamos dicho, que el demonio los introduxo en el pueblo Christiano; y por nuestros pecados les ha buscado valedores autorizados, para fomentar nuestra ruina espiritual. Hace invectiva fervorosa contra los Católicos, que á título de diversiones olvidan las admirables que refieren las Divinas Escrituras, y todas las criaturas visibles del Cielo, y de la tierra que nos guian al conocimiento de nuestro Dios, y Señor; y buscan las engañosas y torpes, que nos enseñan las farsas y comedias profanas con peligro de la perdicion de las almas. En tales divertimientos (dice el Santo)*

pues, mirando á las comediantas adornadas, y saboreándose, y complaciéndose los hombres en sus vistas, meneos, bayles, y palabras afectadas, como las pinta Salomon en los Proverbios cap. 7. á las mugeres perdidas, no es facil de librarlos de delectaciones morosas, que son pecados mortales.

14. Piñateli, Doctor en ambos derechos, é insigne Teólogo, en el tomo 8 de Consultaciones Canónicas al fin trata este punto, contraido á las comedias de nuestros tiempos, y no solo es de el mismo sentir, que nosotros, sino es que mas difusamente, y con mas acrimonia condena las comedias, comediantes, y divertidos en verlas representar. El Padre Geronimo Ductari, á quien la fama de sus virtudes y fervor en las Apostólicas Misiones executadas en las dos Castillas le han hecho célebre en toda España, compuso una Resolucion Teológica, que anda en un manuscrito, en que con razones, y autoridades prueba lo ilícito en materia grave de el representar, y ver representar las comedias de nuestros tiempos, y en él cita varios autores modernos, que exprofeso trataron este punto, y le diéron esta misma resolucion que voy dando. De el mismo sentir es el Illmo. Señor Don Francisco Perez de Prado, Obispo de Teruel, cuyas palabras son en esta forma: (30) *No obstante todavia en el concreto entero de sus circunstancias, afirman que (las comedias) son ilícitas, en los que las representan y en los que las miran, los mas insignes Doctores de España y fuera de ella: Francisco de Rivera, Juan de Mariana, Juan de Santa Maria, Juan Marquez, Pedro de Rivadeneyra, José de Jesus Maria, Antonio de Guevara, Pedro de Mendoza, Juan Bautista Fragoso, Valle de Moura, Juan Valero, Rodrigo de Acuña, Pedro Pantoja, el Illmo. Tapia, Don Cristoval Crespi, Don Luis Crespi, Don Luis de Exéa, Estefano Merochio, Julivo Cartario, Paulo Comitolo, Antonio*

Ricciulo, Maria Novario, Camilo Borrelo, Adam Contzen, Juan Cokier, Francisco Zypeo, Cristoforo Besoldo, Pedro Gregorio, Ludovico Zelitio, y otros muchos que estos citan, y con todos el Señor Ramos Manzano, lib. 2. cap. 44. n. 1. & 2. ademas de los tratados, y apologias enteras en este asunto de Don Francisco Hurtado, del Padre Juan Cortés, y otros, que yacen en los autores Asceticos, y Predicables. Gabriel Biel ex Ord. Seraph. (a) *Qualquiera que se deleyta en pecado mortal, peca mortalmente, especialmente en aquellas cosas, que son malas, no porque son prohibidas, sino porque esencialmente incluyen torpeza, como son de ordinario las comedias de nuestro tiempo.* Angelo Bosio dice: (b) *Que de los Santos Padres, y Teólogos se confirma esta sentencia, de suerte qué no queda razon alguna de dudar.* Y añade: *De los dichos claramente se deduce, que los inspectores de comedias obscenas, quales son la mayor parte de las de ahora, caen en pecado mortal, con tanto fundamento, que ninguno pueda negarlo, sino es un perdido, ó que juzga solo por el deleyte deshonesto.*

15. El ya citado Illmo. Obispo de Teruel (31) dice: *Como no se sosegó tampoco con la última permision el ánimo de aquel Venerable, y Apostólico Varon Fr. Francisco de Posadas, que logró con efecto desterrarlas de la Ciudad y Reyno de Córdoba, diciendo en su papel (que trasladan los insignes Maestros Pedro de Alcalá en su historia, y Fr. Jayme Varon en su Rem. Univ. lib. 3 cap. 34. §. 10.) que son un maleficio amatorio, y hostil, cuyas consecuencias se creen sin proponerlas, y se sienten sin llorarlas. Y en Sevilla y su Reynado costó su destierro milagros al Cielo por el Apostólico Padre Salmeron.* A estos dos casos añado yo, lo que sé con evidencia propia. Al primero: que el Venerable Padre Posadas, no solo consiguió el destierro de comedias, sino el entierro (si asi se puede llamar)

de la casa de comedias, donde hoy subsisten casas de vivienda comun, por añadir imposibilidades á su resurreccion. Y en el segundo, que hoy dia se tiene por tradicion en Sevilla, que en la Apostólica Mision de N. M. R. P. Tirso Gonzalez, se volvió á inculcar en el punto de comedias, y habiendo el dicho Misionero ofrecido por parte de el Cielo que no habria peste en Sevilla, mientras no hubiese comedias, cumplió el Cielo su palabra, no tocando la peste en Sevilla, quando sus vecindades, y aun toda la Andalucía se abrasó en el contagio. Monumentos de esta verdad son el no haber ya en Sevilla ni casa, ni coliseo; sino en su lugar viviendas usuales. Con estos exemplares, y otros, en que consta, que las poblaciones en tiempos calamitosos ofrecieron con voto el exterminio de comedias, al presente, en que tantas calamidades nos afligen, temieramos siquiera, que estos males nos cercan por causa de tan nocivas diversiones.

16. ¿Que dice el Venerable Padre Pablo Señeri, cuyas obras, y crédito de virtud le han hecho conocido en el Orbe Christiano? (32) No solo confirma mi sentir, sino que apoya los discursos hechos con la energía que suele. El Venerable Padre Fray Juan de Lezcano, venerado de sus hermanos los Reverendos Padres Predicadores por singularmente docto, y virtuoso, habiendo probado en su tomo *in Decalogum dub.* 5. *circa* 6. *Præceptum*, que en representar, y ver las comedias de nuestros tiempos, se peca mortalmente, añade: *Y apenas puede darse ignorancia invencible, ó probable en esta parte; por las razones dichas, que los Confesores, que absuelven, y comulgan á estos comediantes, lo hacen como ignorantes; y apenas pueden excusarse de culpa.* Aquí se debe hacer la reflexa oportuna, que de quantos sugetos insignes en virtud y letras han florecido de un siglo á esta parte, no sé si se cita alguno por el sentir contrario; pero si sé, que hay,

y se citan muchísimos por el parecer, que vamos apoyando. El M. R. P. M. Feijoó, cuya erudicion, sabiduría, y religiosidad es bien notoria, habiendo dicho acerca de bayles, y comedias de estos tiempos, que segun las noticias que tenia, de presente no se executaban de modo, que fuesen próxîma ocasion de culpa universalmente: (33) en las adiciones á su tomo 8. confiesa, que bien informado, sabe, contenerse en los bayles de ahora provocaciones, é incentivos de pesima calidad; por lo qual exhorta á los fervorosos Predicadores, insten por su exterminio, y á los Magistrados y superiores por su prohibicion. Añade mas: *En prosecucion de lo que dexamos dicho en el número 80. de el discurso 11. de este tomo, encargo especialmente á los Padres, y Madres de familia retiren á sus hijas jóvenes de la comedia, no por experiencia, ni noticia positiva, sino por discurso congetural; tengo hecho concepto de que á las mugeres en el tiempo de la juventud, especialmente si son algo presumidillas, hacen notable impresion aquellos cultos, y aquellos rendimientos, con que en el teatro lisonjean los galanes á las damas: una impresion, digo, muy capáz de excitar en ellas deseos de gozar como realidad, lo que en las tablas es representacion. Me inclino bastantemente, á que respecto de muchas de esta edad, y caracter, se podrá graduar de ocasion próxîma la comedia.* Y mucho mas pudiera añadir la experiencia de los Confesores, si el confesonario de madera insensible no hiciera de piedra la lengua de los Confesores.

17. Nadie se admire, que las comedias siendo en su género acciones indiferentes, como hemos dicho, lleguen á ser tan nocivas en la especie, contraidas á las circunstancias de la práctica. Oigase al mismo Reverendísimo Feijoó en el tomo 8. número 23. disc. 13. *Que es Dios servido muchas veces, en que se excusen algunas acciones, que absolutamente, y prescindiendo de determinadas circuns-*

tancias, *son de su servicio*, *porque executadas en tales ó tales circunstancias*, *practicadas de tal*, *ó tal modo*, *ó inducen inconvenientes*, *que preponderan á la bondad de ellas*, *ó son impedimento de mayor bien*, *ó de bien mas debido*. Y si esto acaece en las acciones buenas, positivamente buenas; mas bien acontecerá en las indiferentes, como mas capaces de inficionarse con el consorcio de malas circunstancias en la práctica. Y porque no se juzgue ponderacion mia, acumular á la práctica de las comedias tan malos adjuntos y efectos, citaré uno ú otro autor. Fragoso (34) dice asi: *En las comedias escritas en nuestro vulgar*, *se mezclan muchas cosas impudicas y obscenas*: *porque se introducen mugeres de no mucha edad á cantar y danzar*, *las quales en su compostura*, *y movimientos*, *y con la desemboltura de su semblante inducen á los que las ven*, *y oyen al amor torpe*. Mas elegante el Señor Ramos, (35) hablando de los adjuntos á las comedias: *Tambien se añaden á las comedias aquellos intermedios*, *casi siempre compuestos de entretenimientos poco honestos*, *y ridículos*, *de canciones*, *bayles*, *en que con mas perniciosa licencia*, *y desembolrura de accion*, *movimiento*, *y semblante*, *se peca mas*, *que en el cuerpo de comedia*: *y esto es tan notorio*, *que da empacho aun el decirlo*.

18. De aqui se infiere, que para pecar gravemente yendo por su voluntad á ver la comedia, basta el pagar por verla: pues con esta paga se coopera positivamente á que los comediantes se mantengan en un exercicio tan escandaloso; basta que con el exemplo de su asistencia autorizan el ir á verla otros, que reciben ruina espiritual en sus almas con verlas: y esta razon tiene su total fuerza en las personas, que en el juicio público por su caracter suelen tomarse por regla de los inferiores. Estas razones son, ademas de la experiencia que tienen de si mismos, los que caen en cul-

pas, aunque sean meramente internas por causa de ir á ver comedias: tambien son independientes de los que con mala intencion, y por malos fines van á la comedia: que aunque esta intencion no se le haya de aplicar á la comedia, como ocasion nacida de la misma comedia; pues la puede haber, y hay en otros concursos por la malicia de los mas divertidos: pero no puede negarse, que hay mas oportunidad para estas culpas en los concursos de comedias, que en otros. Lo que si hace á las comedias (en el sentido, que hemos hablado) es el ser amatorias &c. porque esto de suyo es escandaloso. El ser por tales representantes, y por tales modos. El mantener á esta gente con la paga de las entradas. En dar mal exemplo para que vayan otros; y por los demas motivos insinuados. Yo estoy en esta sospecha, y creo que no me engaño. Si las comedias representadas fueran de las pocas, esto es, totalmente honestas; sino les agregaran los saynetes; si solas las mugeres las representasen á solas las mugeres, y si solos hombres á solos hombres, creo que muchos y muchas de las que las ven, no las vieran, y algunos de los que ahora se abstienen de verlas, irian entonces á verlas. Y qual seria la razon? Dios lo sabe: y no es muy dificultoso discurrir la causa, que no es muy favorable á las comedias, como ahora se representan. Digno es de dolor, que sea tal nuestra pasion al gusto, que es de nuestro genio, que nos ciegue para no conocer la razon, que está á favor de la honestidad.

§ 19. La última prueba será desatar los argumentos, que militan por lo lícito de las comedias, de los quales es el primero: No estamos obligados en conciencia á seguir en la práctica las opiniones mas seguras; aunque sea consejo de Christo practicar lo mas seguro en conciencia: antes si en habiendo opiniones probables entre los autores Teólogos, podemos sin cul-

pa practicar qualquiera de las dos, menos en aquellas pocas materias, que exceptua la Santa Iglesia, en que no se incluyen las comedias. Por otra parte lo lícito de las comedias está en opiniones entre los Teólogos; luego ellas representadas, ó vistas no caeran debaxo del precepto: y asi será de mero consejo el abstenerse de verlas. Con esta especie se deslumbran los que no entienden la Teologia moral, y aun sospecho, que se ha alucinado tambien algun Teólogo que á bulto ha juzgado del punto, y sin bastante reflexîon. Respondo, pues, que hablando de las comedias *secundum se*, no hay duda entre los Teólogos, que son lícitas, indiferentes, y que se pueden hacer, representar, y ver comedias sin culpa alguna, como en ellas, ni en sus circunstancias se induzca cosa alguna provocativa al mal. Lo segundo que tampoco hay opiniones entre los Teólogos, sino conformidad en afirmar: que si las comedias en si, ó en sus agregados contienen alguna cosa provocativa al mal, son ilícitas, y se peca en representarlas y verlas. ¿En qué puede estar la duda? En la práctica, esto es, si en estas ó en aquellas se contiene, ó no el escándalo, ó causa de él. Yo he probado, que en el junto de cosas, que concurren el dia de hoy en las comedias del público teatro se contienen muchas causas de escándalo; y sobre este punto, niego, que haya opiniones en los Teólogos: con que no hace este argumento contra lo que tenemos dicho.

20. Tambien se nos puede oponer, como segundo argumento, la salida, que dan á la autoridad citada de los Santos Padres, y Cánones Sagrados, los que se empeñan en la defensa de las comedias, que por ser punto de tanta consecuencia, es necesario mirarle con especial atencion. Dicen en esta forma: hay mucha diferencia de las comedias y sus representantes del tiempo Gentílico, al tiempo del Christianismo: aquellas se representaban idola-

trando en Venus, Marte, Baco y Jupiter á quien consagraban las mas torpes execuciones, la total desnudéz y la quinta esencia de la impureza: las de los Christianos, y mucho mas las de ahora, que reformadas con las Santas leyes, que les han impuesto, se abstienen, no solo de la idolatria, sino tambien de toda palabra deshonesta, lasciva ó provocativa, no son con las Gentílicas comparables: aquellas infames son el objeto de las expresiones y reprobaciones de los Cánones Sagrados, de los Santos Padres, y Doctores; pero no las nuestras, que no merecen sus acres reprehensiones: de aqui se sigue, que á nuestra conclusion le falta el apoyo de la autoridad, y por consiguiente no queda bien probada. Asi les parece, que sin faltar al decoro y veneracion que profesan y se debe á tan alta autoridad, se conservan en la inmunidad, que pretenden para las comedias de nuestros tiempos. Mas para cerrar la puerta á este efugio con igual constancia, que verdad ocurren los autores de nuestro sentir: y yo doy la misma solucion á esta réplica: Es verdad, que hay diferencia de las comedias y Teatros Gentílicos, segun los pintaron algunos de los antiquisimos Padres de la Iglesia en tratados particulares, que escribieron contra los Gentiles, arguyéndoles de enormemente bárbaros y sucios en representar, y dedicar cosas tan obscenas á tan lascivos Dioses, como ellos suponian: y estos Teatros se diferencian de las comedias de que ahora tratamos, asi en la idolatria como en el grado supremo de lascivia con que aquellas se representaban: pero esta diferencia no es tanta, que á nuestras comedias no les comprehenda el fulminante rayo de la autoridad de los Sagrados Doctores. La primera razon es, porque á las comedias nuestras, les queda torpeza y obscenidad grave: y el escando y corrupcion de costumbres sobrado para ser comprehendidas debaxo de la misma censura: pues que

los Santos y Cánones citados nada mas expresan, que estos males en grado bastantemente grave y letal: sin que las exima de ser torpes y lascivas, el que expliquen los objetos torpes y lascivos con frases cortesanas, y absteniéndose de los rústicos términos, con que lo explica la gente valadí. ¿Quién ignora, ó podrá negar, que hay gente de esfera en el mundo, que sea lasciva y torpe? Pues esa misma enamora, y pretende, y á veces consigue con frases cortesanas, con alusiones explicadas, con palabras de suyo inocentes, con voces las mas selectas de los vocabularios y gazetas: mas por quanto esas representan bastantemente los objetos torpes y lascivos, la venerea intencion, que las dirigen, los medios prohibidos donde se intentan lascivos asuntos, y sus depravadas execuciones, se deben llamar torpes y obscenas gravemente. No enamoran los Señores y discretos, como los gañanes y esportilleros: tienen allá su lenguage, y vocabulario á su modo; con que es fuerza decir, que las comedias, bayles, entremeses y músicas de ahora en que hay tanta abundancia de lo dicho, son gravemente torpes y lascivas: ¿pues quien no vé, que es el objeto principal de las voces de los Santos Padres?

21. Los Santos Padres, que hablaron especificamente de los desordenes Gentílicos, son pocos en comparacion de los que hablaron en todos los siglos de la Iglesia, aun quando no habia comedias Gentílicas: y mucho menos aquellos desordenes enormes; y no obstante hablaron estos segundos contra las comedias de los Christianos, como los primeros: con que no pudiéndose responder á estos, lo que á los primeros, es defectuosa la respuesta de los contrarios. El antiquísimo Tertuliano escribió contra las comedias en el siglo tercero de la Iglesia; á este imitó por aquellos tiempos San Cipriano; y en el mismo siglo Clemente Alexandrino, Minucio

Feliz, Arnobio y Lactancio. En los siglos quatro y cinco, San Basilio Magno, San Gregorio Nazianzeno, San Ambrosio, San Gerónimo, San Juan Chrisostomo, San Agustin, San Isidoro Pelusiota, y Salviano: y ya en tiempo de este escribió Luis Cellot en sus Panegíricos al Christianísimo Luis XIII orat. 2. que ya todo el Romano Imperio resonaba en la Fé de Jesu-Christo, y la Iglesia Galicana florecia en Santidad y Doctrina sin que hubiese de los Idolos mas, que la muerta memoria de los libros. En el siglo sexto floreció Casiodoro, San Isidoro Arzobispo de Sevilla, en el octavo San Juan Damasceno; y todos acerrimos impugnadores de las comedias de sus tiempos por los motivos ya dichos: mas para que es cansarse, si todos los que citamos impugnadores, son de los siguientes siglos y por consiguiente muy lejos de las comedias Gentílicas y sus Idolatrias: luego la censura de los Santos Padres, y Doctores no es solo contra los enormes desordenes de las Gentílicas. Ademas que la separacion de la Sagrada Comunion, la sentencia de excomunicacion, la prohibicion á los Eclesiásticos no pueden hablar, sino con Christianos; y quien sin temeridad, podrá imputar á los Christianos, que representaban, ó vian representar idolatrando en Marte, Venus, y Baco? Señal es, que aun acabado lo enorme de los usos Gentílicos en los teatros, habia que reprehender en las comedias de los Christianos.

22. Por último, el Señor Santo Tomás, y con el Santo todos los autores de ciencia y virtud, que hemos referido, para impugnar las malas comedias, que aun hay, cita á los Santos Augustino y Chrisostomo: ¿quien dirá, que se citan mal, porque las malas comedias, que el Santo reprehende, aunque sean torpes, no son tan torpes como las Gentílicas, ni en ellas se halla la Idolatría? Nadie lo dirá: luego San Agustin y San Chrisostomo en sus autoridades no hablan solo de las comedias Gentí-

licas ; sino es de todas, en quien se verifican los daños y pecados, que expresan : y lo mismo se dice de los demas Santos Padres, á quienes citan en el mismo asunto tantos Padres y sábios Teólogos; que á cara descubierta, y á rostro firme no se les puede oponer ninguna inferior autoridad. No me hace poca armonía, que los que dicen favorecer las comedias, quieran fundar su sentir en la opinion de algunos autores, á quienes es debido todo respeto, y cuyos pareceres no califico : mas para que no tomen de ellos ocasion de siniestra inteligencia, quiero advertir lo que el Señor Don Francisco Ramos del Manzano *ad leg. Jul. et Pap. lib. 2. cap. 43. número* 6. refiere de nueve Autores, que juzgan estar de parte suya los defensores de comedias : los quales afirman tales doctrinas, que dán á entender bastantemente, que hablan en suposicion de ser las comedias, y sus adjuntos otros y diferentes, de los que yo voy hablando. El primero es el doctísimo Mendoza en los quodlib. q. 9. n. 10. et 13. el qual pondera en su núm. 15. *los daños gravísimos é innumerables pecados, que las comedias ocasionan en la República sin ninguna utilidad.* De donde se infiere, q̃ quando aprueba comedias, que no aprueba las que se visten de tantos daños y culpas. El segundo es el Ilustrísimo Araujo el qual en la Sec. 3. aprueba algunas comedias : pero el mismo en la *Sec. 2. disp. 5. de Statu Civili* afirma, que el ver comedias, en que se representan cosas torpes, es ilícito y pecaminoso ; y al número 8. dice de donde proviene el daño por estas palabras : *Proviene tambien este gran daño de las palabras y cantares, y de los bayles lascivos, de las quales cosas ya he dicho, que se deben expurgar las comedias.* El tercer autor es Amaya lib. 5. de sus observac. cap. 5. núm. 58. aprueba las comedias con estas circunstancias, que expresa asi en el núm. 67. *Si las comedias se representan casta y honestamente, sin gestos, ni mo-*

vimientos lascivos, sin bayles, que provoquen á lascivia; sino de tal modo, que se conserve el pudor, y honestidad conveniente á las buenas costumbres. Item, si los argumentos y asuntos de las comedias son ajustados al decoro, y circunspeccion Christiana: si están lejos de la torpeza: si excitan á piedad los ánimos de los oyentes &c. juzgo, que son muy necesarias á la República. No pide mas San Juan Chrisostomo; pero persuádanse esas delicadezas á las casas de comedias de ahora. El quarto sigue á Amaya y es el Doctor Roxas, que como confiesa lo tomó de el precedente y dice en su núm. 37. *Como en las comedias no se permita ninguna lascivia, ni torpeza; antes bien, se representen tan libres de toda luxuria, y deshonestidad, que estén llenas de toda gravedad, pudor y decoro &c.* Con estos conques cuentenme á mi con estos Señores. El quinto es March. tom. 1. de su Summa Moral, Resol. 83. en que cita á Santo Tomás, San Antonino, y Cayetano, y se cansa en probar, que las comedias, y su oficio son de suyo, ó *secundum se* lícitas: en esto nadie se lo niega. Al núm. 16. afirma, que si los comediantes usan palabras ó acciones torpes, ó de cosas, que ceden en daño de los oyentes, es pecado mortal representarlas, y el cooperar, ó asistir á ellas. En esto confirma mi sentir segun he probado. Añade al num. 18. *Digo lo quarto: á los Representantes, que representan las comedias exâminadas, y corregidas por órden del Ordinario (de la manera que hoy se hace) se les puede pagar, porque representen, y deben hacerlo los que van á oirlas con que se hagan con la moderacion que pone Santo Tomás.* El parentesis debe decir el dia de hoy: *De la manera que hoy se debia hacer, para observar las justísimas condiciones que manda observar el Rey Nuestro Señor y su Consejo.* El quinto es Tomás Hurtado *Resol. Mor. tom. 1. Resol. 8. y tomo. 2. tr. 8. Digr. 3: Sec. 1. 2. y 3.* segun

escribe el Señor Ramos, en quien estan las citas, que voy diciendo, y afirma, que en todas sus resoluciones este autor solo prueba que las comedias y oficio de comediantes es de suyo lícito, y si se ordena á divertir á los hombres, usando del oficio *como conviene*, no es pecado mortal. Y yo pregunto. *¿Y si no usan del oficio, como conviene?* ¿Como por lo dicho consta que no lo exercitan?

23. Citan tambien á Diana, Sanchez, Bandello, y Bonacina. Léanse, y se verá, que hablan en la suposicion, de que con la experiencia continuada no experimenten en si peligro notable de delectacion torpe y carnal. Lo qual (si es moralmente posible en el conflicto de tantos alicientes malos) quando mas librará de culpa grave contra la castidad á los asi experimentados, por no reputarse para ellos ocasion próxima de torpeza lo que oyen y lo que ven. Pero no los libran de haber incurrido en culpa en las peligrosas experiencias antecedentes; ni tampoco de el escándalo, y cooperacion de su asistencia y paga. Esto lo hago manifiesto en el mismo Diana citado por las comedias 2. *part. trat.* 17. *Resol.* 35. el qual hablando de el mismo asunto 5. *part. trat.* 13. *Resol.* 18. dice asi: *Pero la dificultad es, si los que ven comedias pecan por otro título; es á saber, porque pagando el estipendio, positivamente son causa de que se hagan; y por eso comunmente se condenan á pecado mortal.* Y en el núm. 12. añade: *Porque tambien el particular peca (como ya diximos) con su presencia, con su risa, ó con su dinero.* Con que concluyo, que guardando todo el respeto que se debe á todos estos autores, cuyos pareceres no califico mal, en mi sentir, mas bien pelean por nuestro dictamen, que en contra: y si alguno en otros términos puede hacernos guerra, queda sobradamente impugnado en términos hábiles. Por lo demas no hay que admirarse, que haya ingenios, que se apliquen á impugnar una conclu-

sion tan sólidamente establecida, como la que llevo probada; pues apenas hay verdad en el mundo, á quien la agudeza de algun discurso no le haya discurrido algun contra, hasta que la infalible verdad haya removido con su difinicion todos los argumentos contrarios.

24. Notó divinamente Tertuliano, (36) quantos esfuerzos hace la aficion para persuadirse con razones, aunque aparentes, ser lícito lo que es gustoso pábulo del gusto: pues por esta via acallan los avisos de la conciencia, que en sus remordimientos acibaran la complacencia del gozo. Dice asi de las comedias: ¡*Qué sábia argumentadora es la ignorancia humana, especialmente quando teme privarse de alegrias semejantes, y de los frutos de el siglo*! Pero deben pensar los tales, que á Dios no podrán responder por si con esas excusas de la carne, y sangre; y mas quando se les hace el cargo, que hubo zelo, que les abrió los ojos para entender la verdad. Oígase lo que el Doctísimo Piñateli dice, concluyendo sus probados discursos (37) esta simple y absoluta proposicion: *Los inspectores de comedias, que executan estos comediantes, que ganan de comer por el estipendio que cogen, entre los quales salen al tablado, ya hombres, ya mugeres á representar, y hablar de amores, y cosas lascivas, &c. no pecan mortalmente, es una proposicion indigna de un hombre Christiano, mucho mas de un Teólogo, á la república en grado excesivo perniciosa, directamente opuesta á la doctrina de los Santos Padres, nada conforme á las conclusiones de todos los Teólogos y Escolásticos.* Véase un docto tratado, que salió en Madrid este año de 42 en defensa de lo que el Padre Señeri habló en el lugar, que le citamos, á cerca de los bayles y comedias de nuestros tiempos.

25. Tercer argumento: los Supremos Tribunales con Regia autoridad y consulta de Teólogos, de cien-

cia y virtud, han concedido licencia para estas representaciones: luego no son escandalosas ni ilícitas; y por consiguiente, ni el ir á verlas. Esta ilacion parece inevitable de aquel antecedente; porque fuera temeridad reprehensible creer, que tales personas dieran la tal licencia para acciones escandalosas. Respondo, que juzgo lícito y prudente en el Consejo y Magistrados, el tolerar las comedias con aquellas condiciones, que expresaron en el Decreto de la licencia, y tambien, que los Teólogos consultados aconsejaron bien; pero niego, que las comedias, como se representan, sean lícitas, ni tampoco el ir á verlas. Lo primero: porque lo lícito de la tolerancia en el superior no camina por los mismos principios, que lo lícito de lo que se tolera; asi sucede, que el superior, que tolera una accion, obre prudentemente, y el que execute la accion peca. En muchas repúblicas, y aun en España, se toleró mucho tiempo el Judaismo; y nunca despues de Christo dexó de ser pecado el Judaizar. En muchas repúblicas se toleró, y toleran las públicas rameras; y no dexa en ellas, ni en los rufianes de ser grave pecado su torpe exercicio. El por qué de esto es, que los Superiores por obviar otros inconvenientes peores á la República, suelen y pueden tolerar algunos males menores; pero los males no por eso dexan de ser males. Lo segundo, porque quien aconsejó, y los Magistrados que dieron el permiso, no fue para qualesquier comedias, sino con tales condiciones, con que se obviasen en gran parte los inconvenientes prudentemente temidos; y es cierto en ambos Derechos, que la dispensa, ó licencia no vale, si es condicional, sino es cumplidas las condiciones. Pues testigo es la mayor parte de Cádiz en esta próxima Quaresma, que los Reverendos Padres Misioneros de la Religion Seráfica expusieron al público las condiciones, con que el Real Consejo concedió la licencia de repre-

sentar las comedias en este pueblo; y probaron, que no se observaban.

26. He tenido deseo de tenerlas á mano para citarlas con mas formalidad, y hacer ver al público la falta, que hace su observancia; mas nunca lo logré. Pero si diré para que se vea la justificacion del Consejo Real, las que hallo impresas en el ya citado librito del Reverendo y Venerable Padre Arbiol; que en suposicion de que serán las mismas, ó semejantes suplirán la falta mia de noticias. Dice asi: *Para evitar estos gravísimos inconvenientes nuestro Católico y exemplarísimo Rey Don Felipe Quinto, viéndose muy instado de la Ciudad de Granada, para que les concediese la licencia, de que los Farsantes representasen sus comedias; hizo Su Magestad consultar á los hombres mas doctos de su Universidad de Alcalá; y al Ilustrísimo y Doctísimo Obispo de Guadix, y atendida la direccion de Roma, concedió su Real Cédula, para que las comedias se representasen con las condiciones siguientes:* 1.ª Que se tome noticia individual del autor y representantes, que lleva consigo asi hombres como mugeres, con toda distincion. 2.ª Que las comedias sean primero vistas, leidas, exâminadas y aprobadas por el Ordinario, para que asi se eviten las que tuvieren alguna cosa contraria á la decencia y modestia Christiana. 3.ª Que en el concurso tengan puestos separados los hombres de las mugeres, de tal manera, que aun para entrar y salir de la casa de las comedias, no entren ni salgan los hombres por la puerta, por donde entran y salen las mugeres. 4.ª Que los representantes suban y baxen al tablado por parte excusada, para evitar turbacion y guardar la decencia conveniente: y donde los farsantes están, no entre hombre ni muger sino los de las farsas; y asi estén libres para sus vestuarios y tramoyas. 5.ª Que por el cerco del tablado se ponga tabla defensiva, para que no se pue-

dan registrar las entradas y salidas, ni los pies de las comediantas. 6.ª Que el primer banco de los concurrentes se ponga retirado del tablado mas de una vara. 7.ª Que no entren mugeres á vender fruta, ni agua, ni otros géneros en la casa de las comedias, sino que esto se haga por algun hombre modesto, y desde encima del tablado, como era en lo antiguo, ó por algunos muchachos de poca edad. 8.ª Que al autor de las comedias se le haga saber por la Justicia, no permita que entren hombres en el vestuario de qualquiera estado y condicion que sean. 9.ª Que se le prevenga al Alcalde, que los dias, que asiste al patio de las mugeres, no lleve consigo mas acompañamiento, que el de un Escribano y dos Porteros y ninguno otro entre con él, de qualquiera calidad que sea. 10. Que á ninguno se le permita pararse, ni llegarse á las puertas por donde entran y salen las mugeres. 11. Que en Invierno la comedia se comience á las dos y media de la tarde, y en el Verano á las quatro. 12. Que los bayles ó saynetes, que se representan y cantan, sean lícitos y honestos, y esto se zele mucho. 13. Que si fuere preciso que la muger represente papel de hombre, salga con su basquiña, que cubra hasta el zapato, ó empeine del pie. 14. Que no se permitan hombres ni mugeres juntos en los aposentos, aunque sean proprios. *Esta Cédula Real con las condiciones referidas fue remitida del Presidente de Castilla al Ilustrísimo Señor Arzobispo de Zaragoza; su fecha en diez y nueve de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco, para que no de otra manera permitiese las comedias públicas en esta Ciudad.* Hasta aqui el Reverendísimo Arbiol: con el qual hago esta reflexa contra el argumento: Si toda la justificacion del Consejo Real; todas las letras, y virtud de los consultados hacen juicio, que para permitir las comedias son necesarias estas condiciones observadas, y no de otra suerte:

¿quien presumirá, que sin su observancia quedan indiferentes, y lícitas las comedias? El tal juicio será temerario, é ilusorio de la verdad.

27. Quarto argumento: Si las comedias de esa calidad representadas, ó vistas fueran ilícitas, ese pecado estuviera especificado en los Mandamientos, constara de la Sagrada Escritura y no lo dexara de condenar el Vicario de Christo: ¿qué mandamiento hay que diga: *No se representen, ni vean comedias, como lo hay, no hurtar, y otros*? ¿en qué Texto se lee su prohibicion? ¿qué Decreto hay de la Iglesia? Pues si no hay esto, señal es, que las comedias, como quiera que se representen, no son ilícitas. Se responde, que no todos los pecados están explicitamente explicados en el resumen de la doctrina; pero se incluyen en los alli expresados. Es mandamiento expresado el de la caridad con el próximo: *Diliges proximum tuum, sicut te ipsum.* Amarás al próximo, como á ti mismo: y en este se prohibe todo escándalo, en que se dá ocasion positiva de la ruina espiritual de las almas, lo qual sucede en el junto de cosas, que en las comedias se práctica. Por el Mandamiento sexto se prohiben todos los pecados deshonestos: *Non mechaberis.* Y asi se prohiben todas las canciones, versos, comedias, acciones, pensamientos, complacencias de objetos deshonestos, ó que provocan á ellos. En la Sagrada Escritura (38) dice el mismo Christo, que si nos sirven de escándalo los ojos, ó los pies, que nos los saquemos, ó quebrémos, esto es, que los mortifiquemos en no ver, ni buscar lo que nos incita á pecado. Dice tambien: ¡*Ay de aquel que causare á otro escándalo*! Y no se que contra esto se pueda pretender ignorancia: como ni tampoco de los Pontífices habiendo leido lo que dexamos citado en este punto.

28. Quinto argumento: el que sea una cosa próxîma ocasion de culpa, se há de medir con la pro-

pria experiencia, y por aqui se debe medir lo lícito, ó ilícito de practicarla: algun sugeto afirma, que vá á esas representaciones con buena intencion; que nada de ellas le mueve á consentir en culpa, y que solo se deleyta en verlas representar, ya por el gracejo del bufon, ó la bufona; ya por el acumen de los discursos; ya por lo vivo de las sentencias; ya por la curiosidad de la historia, ó por la ingeniosidad con que están dispuestos ó desatados aquellos lances, ó finalmente por la dulzura de la música: en todo esto no hay malo cosa alguna; y en lo demas de los objetos, que son materia de la historia, aunque en sí aludan á cosas torpes, á el no le mueven; ni tampoco las comediantas con sus trages, acciones y movimientos: luego á semejantes personas les será lícito el verlas, supuesto que les consta por experiencia, que no les causa ruina espiritual. Fuera de que no hay concurso, por santo que sea, que no esté expuesto á una mala intencion de quien busca aquel sitio, y ocasion para pecar; y asi aun en los Templos sucede tal vez algun escándalo: diremos por eso que todos los que ván á los Templos, pecan, porque se ponen á peligro de ser tentados? Ya se vé, que no: luego es mucho rigor el condenar de culpa á todos los que van á las comedias, aunque en ellas suceda lo que sucediere.

n. 29. Bendito Dios, que cria almas de tan lindo temperamento de pasiones, que pueden gloriarse, que *sortitus est animam bonam*: un alma tan bien acondicionada, que en las ocasiones, para los mas peligrosas, se conserva en esta serenidad de espíritu, mas pertenece al estado de la inocencia, que hubo antes de la primera culpa, que al de la naturaleza caida por el pecado original. ¿Qué dixera San Pablo en medio de su extremada penitencia, quando se veia acometido de la tentacion molestísima de la carne: *Datus est mihi stimulus carnis*

meæ? ¿Qué santa envidia le tubiera San Gerónimo, que aun abriendose el pecho con los duros golpes de un guijarro, apenas podia auyentar las torpes especies, que baylaban en su imaginacion, solo por haber visto, años habia, en Roma danzar las mugeres? ¡qué costoso remedio para valerse contra las sugestiones un desierto, una penitencia y oracion contínua, una incesante meditacion de las Sagradas Escrituras en Gerónimo; enterrarse en los carámbanos de la nieve en el Serafin Francisco; el escarpiarse entre las zarzas de un Benito! Si estos tubieran el alma de los que asi se pintan, pudieran á menos costa tener serena la conciencia, aun en medio de tantos alicientes al vicio, cara á cara presentes. ¿Qué diré yo á esto? Solo digo lo que el mismo San Gerónimo: (39) *Yo no creo á ningun hombre, que diga, que salió sin lesion de tales expectáculos.*

30. Yo tuviera (asi lo enseñan los Santos) por grave tentacion, parecerme en tales casos, que no soy tentado; porque este es ardid de Satanás, para asegurar mejor en la culpa, hacerles caer, sin que presuman, que caen en pecados, que conoció David por ocultos á la conciencia; porque la presuncion les hace que se le oculten: *Ab ocultis meis munda me; perdoname, ó purificame de mis pecados ocultos.* Dígame Señor: ¿no confiesa que vé y oye con complacencia todas esas cosas? Si: ¿pués quien le puede asegurar en materia tan lubrica, que su afecto es prácticamente tan precisivo, que en el conjunto de todo eso, donde se misturan especies de deshonestidad con las otras, se termina su simple complacencia en lo que no és malo, y no toma ningun tinte feo en lo inhonesto? Oiga al Doctor Viguero (40) lo que dice: *Si alguno se alegra en cosas torpes ó ilícitas, es vicio de su género grave, si aquellas cosas, de que se alegra son mortales; como acontece en las comedias.* Vamos ahora de-

lante de Dios : ¿con lo chistoso, que oyes, no oyes aquellos pasos, y acciones amorosas de quien pretende rendir aquella dama? No lo puedes negar. ¿Y no entiendes, á que fin se encaminan? Muy bien lo penetras. ¿Y con todo eso te alegras, y complaces en lo que oyes y ves? Tu lo confiesas. ¿Tan dormida está la voluntad; tan descuidados el *fomes peccati*, las sugestiones de el Demonio, y pasiones humanas que no te asaltan? Debe de ser, que en el tiempo de la comedia han pactado paces contigo los enemigos del alma. Yo por lo menos no lo creo, y te quedarás muy contento con tu falsa persuasion: pero á Dios la cuenta darás. En lo restante de la réplica, me alegro de que se proponga, para explicar claramente la diferencia de el escándalo activo, que siempre se debe huir; y del pasivo Farisayco, que no obliga á dexar la buena obra, de donde se toma por malicia la ocasion, que no se dá. En la Iglesia, que es casa de oracion, hay el estar instituida para los actos de Religion. La casa de comedias para los actos profanos de bayles, músicas y representaciones profanas de comedias y entremeses. En la Iglesia se profesa el Divino Sacrificio, la frecuencia de Sacramentos &c. En la casa de comedias la diversion, la ociosidad, la licencia inmodesta, las conversaciones, las vistas, &c. En la Iglesia resuenan las trompetas de el Evangelio, que en el púlpito reclaman detestacion de vicios; y alabanzas y exhortaciones á la virtud. En la casa de comedias por boca de hombres y mugeres del mundo se recitan los adulterios, los hurtos, los patricidios, &c. y estos con aplauso, y con exîto gustoso. A la Iglesia casi todos van solo con intencion de aprovechar las Almas. A la casa de comedias, la menos mala intencion es á saciar la curiosidad, y captar la diversion que alli se ofreciere. Siendo esto con tan gran distancia y contrariedad, ¿quien llamará á la Igle-

sia ocasion y causa de la desemboltura; aunque algun desalmado la tenga? ¿quién no juzgará á la casa de comedias causa muy proporcionada de los desordenes? Ciego será á mi ver, quien dixere lo contrario: y esta es la razon porque no deben evitarse las Iglesias y se deben evitar las comedias. Y por ahora considera este dilemma del Reverendísimo Padre Fray Antonio de San Joaquin que ya le cité, y ahora á su número 48. dice: *Si respondes que tu designio es lo deleytable de la diversion ordenada por la virtud de la Eutropelia á fin honesto: te diremos que en tal caso es tu designio implicatorio. La diversion de una comedia, ó no ha de ser recreo, ó ha de ser pecado: será pecado, si quando la atiendes no bregas incesante para contener tu voluntad del consentimiento impuro, á que excitan muchos lances y aspectos deleznables, que en las licencias del teatro provocan tu apetito. No será recreo, si batallas, como debes, para desviar la sugestion; pues repugnan los placeres del gusto, quando se levantan contiendas reñidas en el ánimo. Si te has de divertir, has de pecar; ó si no has de pecar, no te has de divertir, has de mortificarte. ¡Rara virtud será la tuya, si vas con este fin á la comedia! ¡Si eres tan amante de las penas, que gastas tu dinero solo por estar mortificado! Cree nuestro consejo, y mortificate de valde en otros exercicios: mira que semejantes diversiones le han de ser muy costosas al caudal de tu alma. Huye diligente de las comedias; mas no te arrimes á los bayles.* ¿Y me querrás persuadir, que inhiriéndote porque quieres en esta lucha tan peligrosa no pecas á lo ménos por ponerte á tanto peligro? Si lo dixeres; ¿tendrás que responder al Espíritu Santo, que dice; que el que ama el peligro, perecerá en él? *Qui amat periculum*, &c.

31. Pero digo mas: doy que sea cierto, que en tu interior no pecas en las delectaciones: ¿luego

estás sin pecado? De ninguna suerte; y con mas razon los Eclesiásticos, (si alguno en esto se descuida), los padres de familia, que á sus hijos hijas y domésticos se lo permiten, todavia pecan estos por dos causas, dice San Juan Chrisóstomo: (41) *Mas yo te mostraré, que á muchos semejantes entretenimientos no les causaron ruina: antes digo, que te causó ruina muy fatal porque gastaste mal el tiempo, y diste escándalo á otros. Porque aunque tu juzgas que con la fortaleza de tu ánimo tubiste resistencia á todo el mal, que alli te amenazaba; no obstante, si con tu exemplo hiciste, que otros flacos asistan á las comedias; ¿cómo puedes decir con verdad, que no padeciste ningun daño en tu conciencia, que diste á otros el mal exemplo de asistir, donde cometiesen el mal?* Y aun resta otro capítulo por el qual pecas: que es cooperar á la sustentacion de los farsantes, para que ellos prosigan en su exercicio nocivo.

32. Sexto argumento: no es culpa grave leer comedias, novelas, ni otros libros profanos, aunque contengan lances amatorios, sino es que sean estrañamente torpes, como tienen algunos autores: luego aunque sea ilícito el verlas representar, no será culpa grave. El antecedente se podia negar á lo menos respecto de personas peligrosas, como son jóvenes de uno y otro sexô; porque su mala doctrina les será perniciosa gravemente á la conciencia. Pero omitido el antecedente, se niega la consecuencia, por la diferencia grande que hay de lo escrito á lo representado: pues en esto ademas de añadirse los saynetes de que hemos hablado, se añade tambien el alma y vigor, que para mover le dá la viva representacion de los comediantes, su especial talento de hacer presentes las especies, asi por los afectos, que fingen, como por realidad de las personas que la representan: de suerte que la comedia solo escrita, se puede llamar comedia

muerta, ó pintada: y la representada, comedia viviente y real; así lo califica el doctor citado Piñateli: (42) *Yo*, dice: *á la comedia escrita la llamaré equivocamente comedia, si se compara con aquella, que se representa en los Teatros; y esta no conviene con aquella, sino como un hombre pintado comparado con un hombre vivo.* Pues véase quanto va de lo vivo á lo pintado; y quanto menos mueve el apetito, y las pasiones humanas una belleza difunta, que ella misma, quando estaba viva. Y por lo que toca á la leccion de los libros profanos en general; quiero trasladar aqui un exemplo maravilloso, que se lee en Rivadeneyra en la vida de San Juan de Dios, insigne Fundador de la Religiosisima familia de su nombre: yo le pondré con las mismas palabras de su autor: *De jornalero se hizo mercader de algunos libros devotos, cartillas, é imagenes de papel, y salia á la plaza y por los lugares á venderlos, no tanto por ganar hacienda, quanto por aprovechar á otros; y para esto llevaba entre los libros devotos algunos profanos, no para venderlos él, sino para que otros no los vendiesen, y para atraer á sí á los compradores: porque en queriendo comprarle alguno de aquellos libros, con nuevo modo de vender no imitado de ningun mercader, le proponia el precio subido de aquel libro, y le persuadia, que no le comprase; porque afuera de ser caro, era inutil, y dañoso, y bueno solo para perder tiempo: y en su lugar les daba en muy baxo precio ó de valde algun libro devoto, aconsejándoles, que le leyesen, porque sacarian de él mucho provecho.* Quien con esta pérdida de el precio temporal ganaba para el cielo tan inestimable riqueza espiritual; ¿qué aconsejaria de las comedias profanas representadas, si le pidiesen consejo para verlas, y no solo para leerlas?

33. Séptimo argumento: No obstante lo dicho ha prevalecido el uso, y costumbre de representar ese

género de comedias á vista, y tolerancia de tan piadosos Reyes, Papas, y Prelados; y este silencio se debe interpretar á tácito consentimiento, que infiere ser lícita la representacion y su vista. El citado Misionero Padre Ductari se opuso á este único argumento, á que sabiamente responde lo que yo diré: En el Moral Christiano nunca prevalece lícitamente la costumbre en lo que es intrínsecamente malo; porque contra esto siempre reclama la misma ley: el representar las comedias segun el junto, de que hablamos, es intrínsecamente malo, porque á él no le puede venir bien, lo que se dice de la comedia *secundum se*, é independiente de malas circunstancias; con que, aunque la costumbre de representarlas asi nunca fuera contradicha, ni prohibida por leyes humanas, jamás podia prescribir contra la ley. Ademas que las comedias asi representadas en todas las edades de la Iglesia han sido contradichas por Papas, Príncipes y Magistrados Seculares, y por el zelo de Predicadores Evangélicos: luego nunca han gozado la pacífica posesion de buena fé. Para hacer esto evidente, releánse los Cánones y leyes ya citadas. Oígase lo que afirma el Señor Ramos del Manzano (que ya cité) Ayo del Señor Cárlos II. que testifica, que en una consulta, que se tuvo en el Real Consejo, á que se halló presente, sobre la tolerancia de las comedias, los mas de los Consejeros votaron en contra. El Doctor Moura en el lugar, que cité arriba al capítulo 16. testifica haber sido reprobadas las comedias á una voz, en las consultas hechas en las Universidades de Alcalá, Salamanca y Coimbra en tiempo del Señor Felipe II. y Felipe III. como tambien que las prohibió el Señor Cárlos V. año de 1548 y el Señor Clemente VIII. año de 1600 y despues el Señor Urbano VIII. Luego es falso el supuesto de la pacífica posesion de las comedias.

34. El último argumento es: Aunque de las co-

medias dichas se sigan tantos males; todavia hay razon de permitirlas para evitar otros mayores, que se padecieran, si la gente no se entretuviese en aquella diversion: y si es lícito el permitirlas los Superiores; ¿por qué ha de ser ilícito el ir á verlas? Doy que fuese lícito el permitirlas, quando escusasen mayores daños, que hubiesen de suceder necesariamente á falta de comedias; eso, quando mas, justificará á los Superiores, que las toleran: pero nunca justificará á las mismas comedias, y á los que voluntariamente van á ellas, por lo que tantas veces tengo dicho del meretricio tolerado. Mas yo daré la causa, en que se funda, que es este principio Teológico: De dos males, de los quales el uno de ellos es necesario que suceda, se debe tolerar el menor, de menos malicia y daño, porque no suceda el peor, y mas nocivo. Pero es tambien cierto, que peca el que comete el mayor, ó el menor; y solo el Superior, que lo tolera por la razon dicha, quedará sin culpa. Y ahora pregunto yo: ¿qué males sucederian necesariamente, y de que se libran los que van á las comedias? ¿Por ventura, es que los oficiales, y trabajadores cumplirian mejor con su trabajo y obligacion? ¿que los negociantes se aplicarian mejor á sus tratos lícitos? ¿que los sirvientes cumplirian mejor con sus encargos? ¿que las señoras mirarian mejor por sus familias? ¿que los Eclesiásticos darian exemplo, á que están especialmente obligados por su caracter? Ya sé que no es eso; sino quando mas, que algun ocioso, que anda á caza de tropiezos, los buscaria fuera de la casa de comedias: y habiéndolas, se escusa de este trabajo. Quan en pro de la república sea la comedia lo explicó asi el citado Piñateli: (43) *Habitan los comediantes dos ó tres meses en las Ciudades::::: ¡qué conversaciones de los comediantes y comediantas! ¡qué desorden continuo en las casas y negligencias de sus ocupaciones en los padres*

de familia! Un ánsia por verlas en los oficiales, y aun en los labradores, dexado y abandonado el trabajo quotidiano por irlas á vér. Las Señoras descuidan sus casas, y familia, y llevan consigo á las hijas mozas, para que aprendan lo que nunca oyeron: para que la llama de la concupiscencia empieze á abrasar sus corazones, aun antes que por la edad sean capaces. No digo mas: pero vuelvo á decir, que el junto de comedia, como en estos tiempos se practica, es un incentivo eficáz de culpa á los mas que las ven; y asi por los motivos dichos pecará mortalmente, quien por su voluntad fuere á verlas. Lo que yo ruego por las entrañas de Jesu-Christo, que los Teólogos consultados en esta materia se hagan cargo de que preguntan los que los consultan, no para ver las comedias *secundum se*: sino á las comedias en el concreto dicho, y que los daños de los que las vieren por su respuesta, caerán sobre su cabeza. Tambien ruego lo mismo á los Eclesiásticos y personas de respeto: que consideren que su exemplo lo toman por escudo los inconsiderados, para justificar su imitacion.

Tengo concluida la obediencia al precepto de Vd. ese es mi parecer, para el qual tengo solo el motivo de dar á Dios gusto de su agrado, y quitar al próximo el agrado de su gusto, que en conciencia le tengo por dañoso: ya ve Vd. que en esto ni tengo útil temporal, ni me dexo llevar de respetos humanos; si yo tirára á complacer á muchos, que alabasen mi estudio, y me estuviesen agradecidos, hubiera seguido el contrario rumbo: pues aunque fuera contra una verdad tal, no faltáran razones aparentes, con que desfigurar la verdad; porque el genio humano, quando no es ingénuo, las halla, aun contra las conclusiones mas ciertas; á nadie zahiero, á nadie impugno, porque mi fin es,

segun Dios, no lastimar, sí aprovechar espiritualmente, que es el fin de mi profesion. He dado una resolucion tan fundada en los Santos, y Doctores de mayor excepcion; que nadie podrá calificarla, sino de prudentísima; el acierto se debe al zelo, erudicion, y realidad de sus autores: si yo he errado en algun accidente, es proprio de mi ignorancia: pero el acierto de la substancia es hijo legítimo del Santo zelo de tan sábios Doctores, que juzgan el riesgo, ó inconveniente lethal, ó gravísimo: porque el juzgar ilícita absolutamente esa diversion, siquiera por inducidora de muchos pecados veniales, es tan debido, que lo tendrá el mas apasionado. El que rehusare arreglarse á este sentir, no tendrá delante de Dios la excusa de ignorar el gravísimo fundamento de abstenerse: y si no se abstiene, á Dios dará la estrecha cuenta con pago: nadie perderá nada en creerme, pues he hablado por boca de tantos iluminados de el Divino Espíritu; este sea con nosotros, de á Vd. salud, y á todos acierto.

VALE.

INDICE

De los Textos en Latin, citados con sus notas en esta Resolucion.

(1) Sanctus Thomas 2. 2. quæst. 168. art. 3.

(2) Sanctus Thomas 2. 2. artic. 2. ad 2. quæst. 87. *Quædam vero dicuntur male adquisita; quia adquiruntur ex turpi causa, sicut de meretricio, et histrionatu, et aliis hujusmodi.*

(3) Psalm. 35. v. 4. *Noluit intelligere, ut bene ageret.*

(4) Ecclesiastic. cap. 9. *Cum saltatrice ne assiduus sis; nec audias illam; ne forte pereas in efficacia illius.... speciem mulieris multi admirati reprobi facti sunt.*

Ecclesiastes. cap. 7. 27. *Et inveni amariorem morte mulierem, quæ laqueus venatorum est.*

Judith 16. 11. *Sandalia ejus rapuerunt oculos ejus: pulcritudo ejus captivam fecit animam ejus.*

(5) Lib. 8. Const. cap. 32. *Si quis scenicus ad Ecclesiam agregatus sit, vir, mulierve fuerit, aut ludo præfectus, aut choraules:::: aut saltare doctus, desinat artem suam, aut cætu piorum pellatur.*

(6) Can. pro dilec. de consec. dist. 2. de Histrione quodam. *¿An talis debeat communicare nobiscum? Quod ego puto nec Majestati Divinæ, nec Evangelicæ disciplinæ congruere, ut pudor, et honor Ecclesiæ tam turpi, et infami contagione fœdetur.*

Ex D. Cipri. ad Eucrat. lec. 1.

(7) Lib. 2. Can. Inst. de Euch. § *Item quamvis regulariter nullus, etiam si quem Sacerdoti peccatorem et impœnitentem esse liqueat, ab Altari sit*

arcendus ; Scenicis tamen , atque Histrionibus , cœterisque personis ejusmodi quandiu tam detestandas artes exercuerint , Sacra Communio deneganda erit: nec enim Evangelicæ Disciplinæ congruit , ut pudor et honor Ecclesiæ tam turpi et infami contagione fœdetur.

(8) Cap. 35. can. Scenicis d. 2. de cons. *Scenicis , atque Histrionibus , cœterisque hujusmodi personis , vel apostaticis conversis vel reversis ad Dominum , gratia , vel reconciliatio non negetur.*

(9) Cap. Nullus di. 44. *Clerici larvas ante se fieri non permittant ; hoc enim diabolicum est.*

(10) Can. donare dist. 86. *Donare res suas Histrionibus vitium est immane.* Gloss. ibi.

Idem habet Divus Augustinus.

(11) Ibi : *Vir dimittere uxorem potest , si præter voluntatem suam Circenses , et Theatricas voluptates caperet , ubi scenici ludi sunt , aut ubi feræ cum hominibus pugnant.*

(12) *ff. de his , qui notantur infamia.*

Ait Prætor , qui scenæ prodierit , infamis est.

(13) Hom. 12. in 1. ad Chorin. de Histr. *Si sunt infames , opportuit eos Urbe ejici , non de publico ali.*

(14) In prœmio ff. ¿ *Quis enim ludos apellet eos, ex quibus crimina oriuntur?*

(15) Sub. Lud. P. c. 83. *Non opportet Sacerdotes , aut Clericos , quibuscumque spectaculis in scenis interesse.*

(16) Cap. 89. in cap. Presb. dist. 34. *Preshiteri , Diaconi , Subdiaconi et deinceps , quibus ducendæ uxoris licentia non est , alienarum nuptiarum vitent convivium ; nec his cœtibus misceantur , ubi amatoria cantantur , et turpia , aut obscœni motus corporum choreis , et saltationibus offeruntur , ne auditus , aut obtutus Sacris Misteriis deputati tur-*

pium spectaculorum, atque verborum contagione polluantur.

(17) Num. 7. *Qui in Teatris conveniunt excomunicentur.*

Et iterum cap. 7. de Teatris. *Et ipsos placuit, quandiu agunt á comunione separari.*

(18) *De his etiam Principes, et Magistratus commonendos esse duximus, ut Histriones, et mimos, et ejus generis perditos homines, é suis finibus ejiciant, et in caupones, et alios quicumque eos receperint; acriter animadvertant.*

(19) De Spectaculis: *¿Quid facis in illo sufragiorum impiorum æstuario? ¿Dubitas enim illo momento, quo in diaboli Ecclesia fueris, omnes Angelos prospicere de Cœlo, et singulos denotare, quis blasfemiam dixerit, quis audierit, quis linguam, quis aures diabolo adversus Deum administraverit?*

(20) In 20. cap. Ezech. in illud. *Et dixi ad eos: Unusquisque offensiones oculorum suorum abjiciat, et in idolis Ægipti nolite pollui.*

Ab idolis, hoc est, ab spectaculis, immo offensionibus Ægipti, quæ recte idola nominantur, removeamus oculos, Arenæ, Circi, ac Teatrorum, et omnibus, quæ animæ contaminant puritatem, et per sensus ingrediuntur ad mentem, impleturque, quod scriptum est: Mors intravit per fenestras vestras.

(21) Ep. 2. lib. 2. *Converte hinc vultus ad diversi spectaculi non minus pœnitenda contagia; in Teatris quoque conspicies quid tibi et dolori sit, et pudori. De patricidis, et incestis: horror antiquus ad imaginem veritatis expresæ replicatur, ne sæculis transeuntibus exolescat quod aliquando commisum est. Admonetur ætas omnis audita, fieri posse quod factum est. Nunquam ævi senio delicta moriuntur, numquam temporibus crimen obruitur, numquam scelus oblivione sepelitur.*

Adulterium discitur dum videtur, et lenocinante ad vitia publicæ authoritatis malo, quæ pudica fortasse ad spectaculum matrona processerat, de spectaculo revertitur impudica. Adhuc deinde morum quanta labes? ¿quæ probrorum fomenta, quæ alimenta vitiorum histrionicis gestibus inquinatis? Plusque illic placet quisquis virum in fœminam magis fregerit; in laudem crescit ex crimine, et eo peritior, quo turpior judicatur; ¿spectatur hic? Proh nefas, et libenter!

(22) Lib. 6 divin. Inst. cap. 20. *¿Quid de mimis loquar corruptelarum præferentibus disciplinam? Qui docent adulteria dum fingunt, et simulatis erudiunt ad vera. ¿Quid juvenes, aut virgines faciant, cum et fieri sine pudore, et spectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere possint, et inflammantur libidine, quæ aspectu maxime concitatur, ac se quisque pro sexu in illis imaginibus præfigurat.*

(23) *In Theatro omnia contraria, risus, ineptitudo, diabolicus fastus, temporis impendium, et superflua dierum consumptio, malæ cupiditatis inductio, adulterij meditatio, fornicationis, et intemperantiæ schola, turpitudinis exhortatio, risus materia, inhonestatis exempla.*

(24) Ad Autholycum lib. 3. *Nec cætera spectacula spectare audemus, ne oculi nostri inquinentur, et aures nostræ hauriant profana, quæ ibi decantantur, carmina; nempe dum Thiestæ tragica facinora commemorant.*

(25) De Mundi compt. cap. 2. *¿Quis diligens turpiloquia potest habere puram mentem?*

(26) Lib. 6. *Nihil enim flagitiosum est, quod in spectaculis non sit, illas rerum turpium imitationes, illas vocum, ac verborum obscœnitates, illas motuum turpitudines, illas gestuum fœditates.*

(27) Hom. 19. in cap. 11. Math. : et Hom. 43. in cap. 20. Actuum Apost. : et Hom. de Davide et Saúle.

(28) 2. 2. quæst. 167. art. 2. ad. 2. *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur, in quantum per hoc fit homo pronus ad vitia, vel lasciviæ, vel crudelitatis, per ea, quæ ibi repræsentantur. Unde Chris. Hom.* 6. *in Math.* Quod tales inspectiones constituunt adulteros, inverecundos.

(29) 2. 2. Quæst. 168. art. 3. *Superfluum in ludo accipitur, quod excedit regulam rationis.... quando scilicet utitur aliquis causa ludi turpibus verbis, aut factis.... quæ de se sunt peccata mortalia.*

Si qui.... sustentant illos Histriones, qui illicitis ludis utuntur, peccant quasi eos in peccato foventes.

(30) Conclus. 6. propos. 1. fol. 535. col. 2.

(*a*) A quien cita en su Resol. el citado Ductari. Briel in 4. dist. 15. quæst. 13. art. 3. dub. 3. *Quisquis delectatur in peccato mortali, peccat mortaliter, præsertim in illis quæ sunt mala, non quia prohibita; sed quia essentialiter includunt turpitudinem, quales sunt comœdiæ nostri temporis.*

(*b*) Citado le he visto en el manusc. del Padre Sectari; y le cita el tom. 3. Op. Mor. num. 25.

(31) Fol. 536. en el qual cita al Doct. Ramos cap. 46. num. 16. et 17. y en el cap. 44. num. 2.

(32) Chrisost. Instr. part. 3. disc. 29.

(33) Theat. Crit. tom. 8. disc. 11. §. 13.

(34) De Regim. part. 1. lib. 3. disp. 2. num. 181. *In Comœdiis vulgari idiomate exhibitis multa impudica et obscœna miscentur: introducuntur enim fœminæ adolescentes ad psalendum et saltandum, quæ gestu, et incessu, et procaci gesticulatione audientes, speculantesque ad turpem inducunt amorem.*

(35) Cap. 44. num. 8. *Inseruntur porro comœdiis*



illa intermedia composita fere ex petulantibus, et scurrilibus locis cancionum, in quibus nocentiori licentia, nequitiaque dramatis, motuumque amplius peccari; quam in comœdiis ipsis, tam in aperto est, ut vel signare pudeat.

(36) Apud Piñat. citatum fol. 261. col. 2. num. 319. *Quam sapiens argumentatrix ignorantia humana, præsertim cum aliquid ejusmodi de gaudiis, et de fructibus sæculi metuit amittere.*

(37) Num. 108. *Simplex et absoluta hæc propositio: Inspectores comœdiarum, quæ á venalibus hisce Histrionibus fiunt, in quibus tum viri, tum mulieres, in scenam prodeunt, et de amoribus, et lascivis rebus collocuntur &c. non peccare mortaliter: est propositio Christiano homini indigna, nedum Theologo; Reipublicæ maxime perniciosa; Patrum doctrinæ directe opposita; Theologorum omnium, et Scolasticorum placitis minime consentanea.*

(38) Sanc. Math. cap. 18. v. 9. y 8. *Si oculus tuus scandalizat te, erue &c. Si pes tuus scandalizat te &c.*

Math. cap. 18. v. 7. Lucæ 17. v. 2. Marc. 9. v. 41. *Væ homini illi, per quem scandalum venit.*

(39) Apud Tabiera Ver. chorea refert. D. Hyer. hæc verba. *Se nullo credere viro, si dicat se illæsum evasisse ab spectaculis talium.*

In Psal. Miserere.

(40) *Quod aliquis in turpibus, aut illicitis rebus lætetur, vitium ex suo genere mortale est, si illa de quibus lætatur, sunt mortalia, ut in Theatricis contingit.*

(41) Apud Piñateli: *Sed ego ostendam nihil multis hujusmodi ludos obfuisse: immo vero id maxime nocet, quod fustra tempus consumis, et scandalum aliis affers. Nam et si tu excelso quodam animi robore nihil inde mali cotraxisti: attamen quoniam alios*



imbecilliores exemplo tuo spectaculorum studiosos fecisti ; ¿quomodo non ipse malum tibi contraxisti , qui causam mali commitendi aliis præbuisti ?

(42) Suo num. 127. *Ego scriptam comœdiam æquivoce comœdiam dico , si cum ea , quæ in prosceniis agitur , comparetur : nec plus hanc cum ea convenire , quam si cum vero homine , hominem pictum conferas.*

(43) Num. 104. ibi. *Manent binis , aut ternis mensibus hi in urbibus singulis , interin ¿quot rixæ plerumque ob eos conventus?:::: Summa rei familiaris negligentia , si patres inspicias : ludorum aviditas etiam in opificibus , in agrestibus , qui opere relicto quotidiano acurrunt ; concurrunt famuli ; relinquunt matronæ domus ; filias , puellasque tunc pubescentes adducunt , ut discat , quæ audivere numquam , ut citius eas , quam ferret æstas , libidinum flamma corripiat.*

SOLI DEO HONOR ET GLORIA.

O. S. C. S. R. E.

NOTA. Aunque la cita del número 12 se traduce en el original que ha servido para esta reimpresion : *Si el Pretor se introduce en la comedia, sea tenido por infame* , parece que debería decir : *El Pretor dice* (esto es , el Edicto del Pretor declara), *que el que salga á la escena sea tenido por infame*; y aun los militares tenian ademas pena de muerte por ello , segun Marcelo *l. quædam. ff. de pœnis.*

Advierto al fin de este Indice la causa porque reproduzco aqui en el idioma latino las mismas autoridades, que van citadas en el cuerpo de la Resolucion; y es para citar las palabras formales de los autores y Santos Padres, de cuya autoridad me valgo, y en que fundo mi Resolucion: porque no se sospeche, que la traduccion en nuestro vulgar aumenta, ó disminuye la energia y eficacia que contienen sus expresivas reprehensiones á los representantes de comedias y asistentes á los teatros públicos á verlas representar; pues estando aqui las mismas palabras en latin, que allá están en el idioma vulgar nuestro, el curioso, que entiende uno, y otro idioma, podrá facilmente hacer el cotejo de uno y otro, y juzgar de la fidelidad de la traduccion: para lo qual en uno y otro va la cita notada entre un parentesis con el número correspondiente.

Fue tambien necesario, que toda la Resolucion fuese en el idioma usual y comun, para que sin tropiezo, ni detencion pudiese qualquiera leer, y entender el asunto, la resolucion, las pruebas y discursos comprobados con la autoridad, y esta con las expresas clausulas de sus autores, que en asunto tal convenia fuesen formales. En esta ingénua puntualidad reconocerá qualquiera, que quiera juzgar sin pasion, que mi intento no es otro, que dar á luz la verdad, como suele decirse, desnuda, no con afeites y vestidos supuestos, como la suelen pintar los que por hacer recibir su intento, disimulan su empeño con adornar la verdad de suerte que la desfiguran.

FINIS.

Se añade por apendice la Carta que en 10 de Septiembre de 1799 escribió desde Ronda á un Veinte y quatro de esta Ciudad el Venerable Padre Fr. Diego José de Cádiz consultado por aquél quando vino á este Ayuntamiento la Orden del Sr. Don Carlos IV. por medio de su Secretario de Estado D. Mariano Urquijo; y aunque seria conveniente no omitir aqui ninguna de sus clausulas, pero por la brevedad solo copiaremos lo siguiente.

"Siempre es obligado V. S. á obedecer á su Monarca y á cumplir el juramento de fidelidad que tiene hecho: como lo es al que hizo al tiempo de tomar la posesion de individuo de ese respetable Ayuntamiento.::::

No es creible que V. S. dexe de conocer que el asunto encargado por S. M. es grave y aun gravisimo; é igualmente sus fatales funestas é inevitables consecuencias, si ocultáse ú omitiese decir lo que se le manda manifestar.

La verdad que este desea saber sería un atroz crimen en V. S. si la ocultáse, y mucho mayor si la contradixese, ó impidiese que se actuáse de ella con el candor, nervio, y sinceridad que exíge. Figurese V. S. que la Orden del Rey nuestro Señor es para que se le exponga, si habrá inconveniente en que se dé entrada en Córdoba á una peste, y en que esta ponga en ella su mansion y se establezca como un vecino &c. ¿Qué responderia V. S. y los demas Sres. en tal caso? ¿y podrá alguno sin faltar á la Fé persuadirse, sean mayores ni aun iguales los daños de una peste á los del sin numero de culpas con que es Dios ofendido en las Comedias? Negar esta verdad sería querer negar la existencia de la luz.

No es necesario que yo demuestre á V. S. lo que son las Comedias segun el modo con que actualmente se representan en España, ni que le añada que no hay Escritor al-

guno juicioso y temeroso de Dios, que dexe de convencerlas como pecado mortal en sus Representantes, y Expectadores, ni que por último le diga quanto se oponen á la profesion de el Christiano y á la Doctrina del Sagrado Evangelio de Nuestro Señor Jesu-Christo, porque de todo esto se halla escrito tanto, que me es dificil de creer que V. S. lo ignore á no ser haya hecho estudio en ignorarlo. Este punto está ya en el dia tan bien probado y demostrado, y tan universalmente recibido, que casi toca en temeridad la opinion contraria, por lo nada sólido de sus débiles fundamentos, y por el corto número de los que la siguen.

Verdad es, que el gran mundo, y quantos le componen, que aquellos que aman la concupiscencia de los ojos, la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida, y que los que obedeciendo á sus pasiones, llevan unas costumbres desordenadas muy opuestas á la mortificacion y á la virtud necesaria á todo fiel Christiano, forman un número casi incalculable de apasionados y defensores de las Comedias y de sus Teatros; mas la autoridad ó el exemplo de estos corrobora y dá mayor fuerza á las solidisimas razones de que se valen los Teologos para desaprobarlas, porque toda esa muchedumbre es evidente que sigue el camino ancho, y espacioso de la eterna perdicion segun que como doctrina de Fé nos lo enseña el Espiritu Santo en su Sagrada Escriptura.

Es necesario ser ciegos para no ver la luz; pero por mas que se quieran cerrar los ojos de la razon y del conocimiento, no es posible dexar de conocer el desmedido grado de relaxacion que con notable aumento van tomando cada dia los Teatros. Es bien notorio que no solo en los de la antigua Roma Gentil tubieron las revoluciones y las sediciones públicas su fomento y aun tal vez su principio; mas que en los nuestros han tenido en mucha parte el propio origen, como consta de los varios Poemas que el Principe de la impiedad, y de los incrédulos escribió, y dió al público con este deprabado intento. De esta deprabacion no están del todo libres los Teatros de la España, y es evidente que si se abre esta puerta se introducirán por ella los enemigos de un modo no solo irresistible, sino tambien irreparable.

La impiedad se vá apoderando tanto de ellos, que se nos haria increible, si no lo viésemos. Ya se usurpa la voz y el significado que dá la Religion á los sitios destinados al culto, alabanza, y adoracion del Señor de los Cielos y de la Tierra, y se le apropia con exêcrable blasfemia á los lugares mas profanos, donde es su Divina Magestad con el mayor descaro ofendido, llamandoles en los públicos Carteles mas de una vez *Oratorios Sacros.* Ya se finge en ellos la persona de un Ministro de Dios, de un Predicador del Evangelio, ó de un Sacerdote zeloso de la salvacion de las almas, y vistiendo sus Abitos, y remedando quanto es posible sus acciones, su voz y sus movimientos, se hace pública mofa de su virtud, se ridiculiza su Sagrada Persona, y con atroz sacrilegio se le infama injustamente, y se intenta hacer odioso su Ministerio. Y ya se halla en alguna otra no muy rara, ó bien pronunciar los Bufones el Nombre Santisimo de Dios Nuestro Señor en un tono ridiculo y burlesco como: *Valgame San Verbum Caro, San Dios, San Jesus &c.* lo que es expresamente contra el segundo Mandamiento de su Divina Ley que nos prohibe el pronunciar en vano ó sin el debido respeto y veneracion su Santo y Augusto Nombre: ó bien hablar de los falsos Dioses de la Gentilidad y de sus execrables vicios llamandoles *Sagrados Dioses, Divinas Coleras &c.* y otras mil expresiones de igual naturaleza que mira con horror la Religion, y se oyen en los Teatros con aplauso. Esta impunisima libertad ha llegado á un grado tan desmedido, que en este mismo año de 99 se asegura haberse representado en una de las Cortes de Europa una Comedia, cuyo heretico, blasfemo y escandaloso titulo fue: *La aniquilacion de Dios, y de su gran Sacerdote Pio VI.* pieza, añaden, que representada con la viveza que suelen dar á lo que dicen los profesores de este infame Anti-Christiano oficio, inspiró tanto horror y disgusto á sus espectadores en la mayor parte incredulos é impios, que concluida hubieron de destruir el Teatro, y manifestar á los Representantes su gravisimo disgusto. Nada digo de lo que expresamente se contiene en ellas contra la moral Christiana, y contra las buenas costumbres, porque ademas de ser un asunto interminable, es á todos tan manifiesto, que solo se

empeñan en negarlo los que á lo malo llaman bueno y á lo bueno malo, poniendo tinieblas en la luz para sostener que está la luz en las tinieblas. He dicho esto poco de las Comedias del dia ::::: para recordar á V. S. lo mismo que no ignora, y para que con este recuerdo excite en su noble y buen corazon los mas generosos sentimientos de obediencia, de lealtad, y de fidelidad á su Soberano en quanto le pide y le manda en esta Real Orden, ::::: que dá bien á conocer quiere S. M. que se le exponga quanto se juzgue oportuno y conveniente para inclinar su Real animo á una justa y acertada determinacion. Piense bien V. S. de quantos pecados gravaria su conciencia si fuese aquella determinacion otra por el defecto de un informe frio, diminuto, superficial, parcial, incompleto ú apasionado, y vea si se halla con valor de acreditarse enemigo de Dios, y de experimentar lo que á esto es consiguiente en el tiempo y en la eternidad.

¿Pero acaso podrá olvidar V. S. en esta ocasion, que junto con los demas individuos de este Noble Ayuntamiento se halla gravado con los cargos de un Padre de familia con respecto á todo ese comun ó vecindario? No es creible. Si pues V. S. no lo ha olvidado, tendrá presente que el bien de estos lo debe anteponer al suyo particular, y que faltaria gravemente á su deber si prefiriese su gusto, su comodidad, ó sus propios intereses á la utilidad y al beneficio de su republica. Sobre esta le es preciso velar de continuo para precaver que sea molestada de algun mal, y para que no carezca de quanto para poseer y conserbarse en el bien ha menester; esto no es solo con respecto á lo Temporal, lo es mucho mas en orden á lo Espiritual. Y asi aunque es obligado á pensar, y á poner los medios para que su Pueblo no sea invadido de un exército enemigo, insultado de los ladrones, deborado de las fieras, consumido de la hambre, aniquilado de un contagio &c. lo es mas sin comparacion á trabajar por evitar los escandalos, reformar las costumbres, exterminar los vicios, impedir los pecados, y hacer que todos vivan en Santo temor de Dios y sin estorbos para observar su Santisima y Divina Ley.

En atencion á esto, y á que de la introduccion de las Comedias y de su representacion se han de seguir indefec-

tiblemente y se siguen inumerables pecados mortales de todas sus siete especies, como una continua experiencia nos lo tiene evidenciado, vea V. S. bien y reflexîone, qué será lo que le corresponde decir y hacer en el presente caso. Toda esa vasta poblacion y cada qual de sus vecinos, sus almas y sus conciencias claman á V. S. pidiendole que los preserve del gravisimo mal que les amenaza. Los Sacerdotes ó Confesores le piden que les escuse la indecible amargura que padecen en no poder absolver á los que van á las Comedias, ni á V. S. si las admite ó las protege: los Predicadores de la precision de declamar contra ellas para no sufrir en la eternidad la pena señalada á los perros mudos que á su debido tiempo no ladraron: los Parrocos de la necesidad de negar publicamente los Santos Sacramentos y aun la Sepultura Eclesiástica á los Comicos y Comicas que moran ó que mueran en sus feligresías. Oiga V. S. los gritos de los nobles acaudalados, y personas distinguidas que le ruegan les impida el daño que á sus caudales y casas amenaza con los insoportables gastos precisos para el luxo, modas y superfluidades que de las Comedias inevitablemente resultan: los casados de la infidelidad de sus consortes, que en muchos será casi indefectible: los Padres de familia de la insubordinacion de sus hijos, y domesticos, estos del abandono, incuria, y mal exemplo de sus Padres y Señores, y unos y otros de los daños que reciprocamente se hacen con el mal uso, desperdicio y culpable, injusta é indebida inversion de las rentas y bienes de fortuna que Dios les haya dado. Y no desatienda V. S. el lamento de los Artesanos cuyas mugeres é hijos gimen su desnudez y su hambre porque se gasta indebidamente en la Comedia el jornal que con tanta fatiga se ha ganado en el dia: el llanto inconsolable de los Padres, Viudas, Huerfanos, Enfermos y demas necesitados cuya indigencia por igual motivo dexa de socorrerse; ni la dura vejacion y prolongada violencia que padecen por el perjudicial retardo en el despacho de sus causas los que tienen algun negocio pendiente en su Tribunal, por el tiempo que consumen en el Teatro los individuos de que aquel se compone precisamente. Daños son estos totalmente incalculables, porque no limitandose á solo los años que ellas duren ó que per-

manezca el Teatro en la Ciudad, se estenderá á los venideros por una duracion casi interminable. ¿Quando se acabarán, ni quién podrá reducir á guarismo los males de las actuales revoluciones que tanto han consternado á nuestra Europa, y aun á no pequeña parte de la America, dimanadas ó fomentadas, y fermentadas por lo menos en el Teatro? Calcúlelos V. S. si le es posible, y colija de ellos los que en las mismas ó en diferentes especies pueden originarse del de Córdoba, si por su influxo llegáse en ella á establecerse. »&c. y concluyó" no ser licito al Ayuntamiento admitir las Comedias, ya por ser segun las actuales circunstancias *gravemente pecaminosas y por lo tanto positivamente malas*, ya por el acuerdo de 1694, y posterior en nuestros tiempos de no admitirlas jamas, y ya por la obligacion de obedecer la Real órden del Señor Don Carlos III. comunicada en 24 de Febrero de 1784 por el Señor Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, para que ni en esta Ciudad, ni en alguno de los Pueblos de su Obispado, se admitiese entonces *ni en lo succesivo* compañia alguna de Comicos ó de Operistas, cuya Real Orden, añade, que exíste en su vigor y fuerza para el fiel vasallo de S. M. sin serle permitido operar ni cooperar contra ella por su autoridad propia, ni maquinar medios ni modos seductivos y fraudulentos para destruirla inclinando con informes no los mas puros y exâctos el animo del Señor Don Carlos IV. á que concediese lo que prohibió su mismo Augusto Padre, siendo innegable que no solo no habian faltado ni cesado los motivos que á ello entonces le inclinaron, sino que si se hallaba alguna mutacion, era la de haberse empeorado los Teatros, sus representaciones y sus daños; por lo que se hallaba éste Caballero Veinte y quatro en la precisa obligacion de conciencia de rechazarlos como por lo mismo los tenia ya Ginebra desterrados, y de exponer á la consideracion de S. M. quanto fuese conveniente y oportuno para que le concediese continuar en obedecer dicha Real Orden de su Real y Augusto Padre, le exhorta para ello á leer el Cap. 50. de la portentosa vida del gran Siervo de Dios el Venerable Padre Fray Francisco de Posadas, Apostol de Córdoba, y á que no se exponga á experimentar en su muerte las inexplicables congoxas de no poder remediar

entonces los desaciertos de una votacion ó de un Acuerdo, que no podria dexar de conocer errado por mas que ahora se quisiese paliar con algunos vanos coloridos: que no cumplia tampoco con negarse á la votacion dexando de asistir al Cabildo que para ello se celebráse, y que sería responsable á Dios Nuestro Señor, al Rey y á su Pueblo de los efectos de un Cabildo ó votacion en que ó por exceso, ó por defecto, ó por pasion, ó negligencia se dexáse de expresar lo necesario y conveniente, cargando sobre sí todos los pecados de su Pueblo si omitía executar quanto debia para preservarlo de este mal: que su distinguido empleo le obligaba á sostener y no á destruir lo que otros habian edificado, porque se le habia dado para la edificacion y no para la destruccion de su Pueblo, y que habiendo jurado cumplir bien aquel, quebrantaba la fé del juramento, ó su obligacion de cumplirlo, cada vez que dexáse de hacer en él lo que debia; y por ultimo termina esta preciosa Carta recordandole, que él mismo es el mas interesado en llenar sus deberes con respecto al Rey de quien era un fiel vasallo, y con atencion á su Pueblo de quien debia mirarse como Padre, esperando el Venerable Padre que no fuese inutil este pequeño trabajo, que en pocas horas había emprendido porque Dios no fuese ofendido, el Pueblo escandalizado, y gravado el Caballero Veinte y quatro, que le consultaba, con el peso de tanta responsabilidad."

El mismo Venerable Padre en su preciosa Carta del *Soldado Catolico* dice con respecto á éste particular lo siguiente:

»El Padre San Bernardo no duda asegurar, que es pro»pio caracter de un buen Soldado el abominar los especta»culos, los juegos, los Teatros, los entretenimientos, y to»do lo que es pasatiempo, y diversion profana. (*)" Y mas abaxo citando á Mariana, en su historia General de España, asegura, que el Rey Don Alonso el VI. entendido de ser esto la causa de las desgracias de su Exército en especial la derrota en que desgraciadamente fue muerto su hijo el Infante Don Sancho, mandó quitar y destruir todos los sitios, Teatros, é instrumentos públicos de semejantes

(*) *S. Bernard. ad Milites Templi. Cap.* 4. *núm* 7 *in fine.*

entretenimientos y males. Y él mismo en el memorial que dirigió al Rey Don Carlos IV. sobre los medios que debian emplearse para la guerra contra los sediciosos de Francia, proponia entre otros el de que S. M. mandase cesar en toda España las representaciónes teatrales y toros; y en su Predicacion manifestaba con el mayor zelo los peligros de semejantes representaciones, aunque no fuesen executadas por Comicos de Oficio, y con el pretexto de atender con su producto á fines piadosos.

Real órden de nuestro Augusto Soberano Don Fernando VII, renovando la prohibicion de representaciones teatrales en el Obispado de Córdoba.

El Sr. D. Pedro Macanáz me dice con fecha 15 de este mes lo siguiente:

„Accediendo el Rey á la súplica que le ha sido hecha por un número muy considerable de vecinos de la Ciudad de Córdoba, para que ni ahora ni nunca se permitan en ella, ni en el distrito de su Diócesis, Comedias, Operas, ni otro género de representaciones teatrales, se ha servido renovar la Real órden expedida sobre el particular en el Pardo á 18 de Febrero de 1784, y ha mandado en su consecuencia, que ni ahora, ni en lo sucesivo se admita Compañía alguna de Cómicos ó Farsantes en la citada Ciudad, ni en ninguno de los Pueblos de su Diócesis." Lo participo á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia, y á fin de que disponga lo correspondiente á su cumplimiento.

Y lo traslado á V. para que con el Ayuntamiento de esa Ciudad, y por lo respectivo á ella cumpla puntualmente lo que S. M. se sirve mandar, en el concepto de que por lo que toca á los Pueblos de la Diócesis lo comunico con esta fecha al R. Obispo y al Capitan General de Andalucía. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1814. = El Duque del Infantado. = Al Corregidor de Córdoba.

Representacion que un Eclesiástico (*) de esta ciudad hizo á su muy ilustre Ayuntamiento, acuerdo de este y decreto de nuestro amado Soberano y Señor.

Illmo. Sr. Aunque yo no sea mas que un particular, ¿quien me puede quitar la satisfaccion de felicitar á V. S. por el restablecimiento al goce de sus heredados y legítimos derechos? Bendito sea nuestro amabilisimo Soberano, que tan sabia como justamente procura dar á cada uno lo que le pertenece. Sea enhorabuena, Illmo. Sr., y sea para gloria de Dios y bien de esta capital. El Rey nuestro Sr. no se ofende porque qualquiera de sus vasallos le avise ó represente lo mas conveniente para el acierto en el gobierno de su gran pueblo: tampoco V. S. llevará á mal que yo le sugiera una providencia que juzgo muy del servicio de Dios, y por consiguiente utilísima para el bien espiritual y temporal de este vecindario, que le está encomendado por ambas Magestades. La providencia es, que V. S. mande y acuerde que se cierre para siempre el teatro ú corral de comedias. ¡O Señor, que golpe de política verdadera sería este! ¡Qué principio tan venturoso de su nuevo ó renovado gobierno! ¡Qué bendiciones no le lloverian del cielo! ¡Qué acierto no le daría Dios en todos sus pasos! ¡Qué alabanzas no recibiria de todas las personas juiciosas! Hagalo V. S., pues debe y puede hacerlo.

Debe, porque la primera obligacion de todos los que tienen mando es cuidar de que Dios no sea ofendido, de que sea servido, de que se guarden las leyes divinas y humanas. En la comedia se quebrantan unas y otras. Las divinas, porque todo lo que en el corral de comedias se presenta, y se representa, el objeto, el fin, las circunstancias, fábula, música, letrillas, danzas, galas, pompa, aparato, modales, señas, miradas;

(*) *Este Eclesiástico fue el autor de la Pantoja ó Resolucion Histórica Teológica de un caso practico de Moral sobre comedias, en que explaya y prueba á la larga las ideas de esta representacion, como puede verse en esta obra impresa en Murcia en 1814.*

todo junto y aun cada cosa de por sí es contrario á la ley de Dios, y la moral del evangelio, y á la profesion christiana. No soy yo quien lo digo, son los SS. PP., los Doctores de la Iglesia, los Teólogos católicos, los varones Apostólicos, Garces, Gonzalez, Dutari, Calatayud, Cadiz &c. Tambien se quebrantan las leyes humanas, porque no se observan las condiciones mandadas por el Rey ó por el Consejo, que si se observaran, no fuera tan malo el teatro, aunque bastára que fuese ocasion de un sólo pecado para no deberlo tolerar. Lástima tengo á lós magistrados que autorizan tales desórdenes. Si fuera menor mal ser uno arrojado al profundo del mar con un peñasco al cuello (segun la expresion del Salvador) que dar motivo de pecar á uno solo, ¿qué deberán temer los que toleran, abrigan ó disimulan tantos escandalos y pecados? Verdad es que todo no se puede remediar; y aun por éso tal vez el Rey permite las comedias, mas no es lo mismo permitirlas, que aprobarlas: ni la permision escusa el pecado; antes lo supone: que lo bueno se manda, se aconseja y se alaba.

He dicho tambien que V. S. puede prohibirlas en su jurisdiccion; pues no hay ley que se lo estorbe; antes la felicidad del pueblo exige esta medida: la parte sàna lo desea, como se vió en la insurreccion general de España por la libertad de nuestro Soberano, que no solo en Murcia, sino en todas partes se cerraron los teatros, y aun el primer impulso de la multitud fué derribarlos, conociendo por instinto natural de la razon y de la Fé, que Dios no gusta de ellos. Se ahorrarán gastos superfluos, pérdida de tiempo, discordias domesticas, y otros infinitos males. Solamente quieren comedias las gentes ociosas ó viciosas ú atolondradas. ¿Y un gobierno ilustrado y christiano ha de prestarse antes al gusto del vulgo necio que al de los prudentes y timoratos? No lo espero de V. S.

Mas yo no me contento con que se cierre, ó no se abra por ahora el teatro, pido que se derribe por el suelo, ó se le dé un destino útil y decente. Si no, no hacemos nada. Mañana volverá á ponerse corriente como ha sucedido tantas veces. ¿De que sirvió la palabra que dió V. S. al Padre Cadiz? A los dos ó tres años de su mision volvió á abrirse como antes.

Lo mismo aconteció con el P. Calatayud, y en otras ocasiones. Qualquier pretexto ú empeño basta para revocar lo mejor acordado. O son buenas, ó son malas las comedias. Si son buenas, ¿por qué se prohiben? Si son malas, ¿por qué se permiten una sola vez? ¿Por qué se admiten despues de haberlas prohibido? Lo que era pecado ú pecaminoso el año pasado, ¿no lo será tambien el presente y el que viene? La doctrina de la Iglesia no se muda, siempre es la misma. Ella siempre ha condenado los espectáculos profanos, y siempre condena las comedias, y exôrta á sus hijos que las huyan. ¿Con qué conciencia quieren los legos sostenerlas, y promoverlas ó justificarlas? Las llaves del reyno de los cielos no las dió J. C. á los legos, sino á los Sacerdotes. Permitame V. S. este desahogo, que bien sé que no necesita que yo le persuada estas verdades, pues piensa como yo, y no dudo está resuelto á obrar conforme á ellas, y que solo le detendrá el interes que los propios de ciudad tienen en el teatro, y no alcanzan sus facultades á demolerlo, ó á darle otro destino; pero podrase hacer con facultad Real, y yo no dudo que S. M. la conceda gustoso, y aun dé las gracias á V.S. por su zelo, como lo hicieron los señores Fernando VI, Carlos III y IV, prohibiendo absolutamente las comedias en los Obispados de Burgos, Calahorra y Calzada, Córdoba, Orihuela y otros á solicitud de sus Obispos. No es Fernando VII. menos piadoso, ni menos zeloso del servicio de Dios que todos estos sus progenitores. De la religiosidad de nuestro Rey todo debemos esperarlo. Esto debe animar á V. S. para emprenderlo, como á mi la bondad y christiandad de V. S. para proponerselo. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 10 de Agosto de 1814. = Illmo. Sr. = B. L. M. de V. S. su mas atento capellan.

Con esta representacion acordó el muy ilustre Ayuntamiento solicitar de S. M. la gracia de que se prohibiesen en esta capital las representaciones teatrales, y se destinase el teatro á casa de enseñanza de primeras letras, y S. M. se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.

EL REY se ha enterado de las reflexiones christianas y loable zelo con que ha representado ese Ayuntamiento en

solicitud de que se prohiban las representaciones cómicas en esa ciudad, y se destine el teatro á otro establecimiento decente y útil; y mereciendo la aprobacion de S. M. estas ideas tan saludables como religiosas, se ha servido resolver que no se permitan las funciones teatrales en dicha ciudad, y que conservándose el edificio, se haga en él la obra necesaria para que sirva de escuela de primeras letras, donde tenga su habitacion el maestro, siendo de la obligacion de éste el recibir todos los niños pobres que envien los Párrocos, y el mismo Ayuntamiento.

Lo participo á V. S. de Real órden para su inteligencia, la de dicha corporacion y su cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1814. = Tomas Moyano. = Sr. Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Murcia.